

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 52251 Télex:
625852-625853 FAO I Cables: Foodagri Rome Facsimile:
(6)522.54593

ALINORM 95/30

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

21° período de sesiones

Roma, 3–12 de julio de 1995

**INFORME DE LA SEGUNDA REUNION DEL COMITE DEL CODEX SOBRE
SISTEMAS DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE IMPORTACIONES Y
EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

Canberra, Australia, 29 de noviembre – 3 de diciembre de 1993

Nota: En este informe se ha incluido la circular del Codex CL 1993/37-FICS

- A:**
- Puntos de contacto del Codex
 - Organismos internacionales interesados
 - Participantes en la segunda reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos
- DE:** Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia
- ASUNTO: DISTRIBUCION DEL INFORME DE LA SEGUNDA REUNION DEL COMITE DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS (ALINORM 95/30)**

Se adjunta el informe de la segunda reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS). Este informe será examinado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 21° período de sesiones, que se celebrará en Roma del 3 al 12 de julio de 1995.

PARTE A: CUESTIONES SOMETIDAS A LA APROBACION DEL COMITE EJECUTIVO DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

En la 41ª reunión del Comité ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius, se señalarán a la atención del mismo los siguientes asuntos para su aprobación:

1. Anteproyecto de Principios para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos en el Trámite 5; párrs. 15–36 y Apéndice 2, ALINORM 95-30;
2. Anteproyecto de Directrices para el Intercambio de Información en Situaciones de Urgencia con Respecto al Control de los Alimentos en el Trámite 5; párrs. 71–74 y Apéndice 3, ALINORM 95/30.

Los gobiernos que deseen formular observaciones sobre las repercusiones que las cuestiones anteriores o las disposiciones adoptadas con relación a las mismas pueden tener para sus intereses económicos deberán hacerlo, de conformidad con el Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines (en el Trámite 5) (véase el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, octava edición) al Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia, **para el 30 de abril de 1994.**

PARTE B: PETICION DE OBSERVACIONES E INFORMACION

Lista de contactos para los organismos encargados del control de las importaciones de alimentos, párr. 69, ALINORM 95/30

El Comité convino en que se pidieran más nombres para su inclusión en la lista de contactos para los organismos encargados del control de las importaciones con miras a su ulterior ampliación. Al tomar esta decisión, el Comité convino también en pedir a los gobiernos que especificaran cuáles de los contactos para los organismos encargados del control de las importaciones de alimentos se ocupan del intercambio de información en situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos.

Se invita a los gobiernos y organismos internacionales que deseen presentar observaciones e información sobre las cuestiones antedichas a que las envíen **para el 30 de noviembre de 1994** a la dirección siguiente: Sr. Digby Gascoine, Director, Food Inspection Division, Australian Quarantine and Inspection Service, G.P.O. Box 858, Canberra ACT 2601, Australia (Telefax N°(06) 272.3103), enviando una copia al Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100, Roma, Italia.

RESUMEN Y CONCLUSIONES

En las deliberaciones mantenidas durante su segunda reunión, el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos llegó a las conclusiones que se indican a continuación:

CUESTIONES SOMETIDAS AL EXAMEN DEL COMITE EJECUTIVO DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS:

- acordó presentar el anteproyecto de Principios para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos al Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius para que lo examinara en el Trámite 5 en su 41ª reunión (párr. 36); y
- acordó presentar el anteproyecto de Directrices para el Intercambio de Información en Situaciones de Urgencia con Respecto al Control de los Alimentos al Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius para que lo examinara en el Trámite 5 en su 4 reunión (párr. 74).

OTROS ASUNTOS DE INTERES PARA LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

- convino en distribuir en anteproyecto de **Glosario de términos basados en definiciones internacionalmente aceptadas** para que se formularan observaciones y someterlo a examen en su próxima reunión (párr. 40);
- convino en elaborar **directrices amplias y armonizadas** para la formulación y aplicación de principios de equivalencia, criterios aplicables a decisiones y medidas, criterios en cuanto a competencia, acreditación, evaluación y verificación de **los sistemas de inspección y de edificación de importaciones y exportaciones** para recabar observaciones y proceder a su examen en la próxima reunión (párr. 62);
- convino en que Suecia preparara un texto revisado del anteproyecto de **Directrices para el Intercambio de Información sobre Casos de Rechazo** con objeto de distribuirlo y recabar observaciones de los gobiernos en el Trámite 3 con la suficiente antelación antes de su próxima reunión (párr. 66);
- convino en pedir que otros organismos, en especial, los que se encargan del intercambio de información en situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos, solicitaran su inclusión en la **Lista de contactos para los organismos encargados del control de las importaciones de alimentos** (párr. 69);
- acordó distribuir el anteproyecto de **Directrices sobre los Elementos Básicos de un Sistema Electrónico de Documentación** para recabar las observaciones de los gobiernos en el Trámite 3, a fin de que el Comité lo examinara más a fondo en su tercera reunión (párr. 79);
- acordó abordar el **Examen de las normas o códigos del Codex con vistas a la armonización de los sistemas de inspección y certificación** en su próxima reunión e informar de este estudio al Comité Ejecutivo (párr. 82);
- expresó su firme apoyo a la inclusión, siempre que sea posible, de **principios de evaluación de riesgos** en las actividades del Codex y señaló que su programa de trabajo se basaba plenamente en dichos principios (párr. 84);
- aceptó el ofrecimiento de Francia de preparar un documento de trabajo sobre la **aplicación de la serie ISO 9000 a los sistemas de inspección y certificación de alimentos** (párr. 87); y
- decidió revisar en cada reunión su programa de trabajo para el futuro (párr. 89).

INDICE

	Párrafos
INTRODUCCIÓN	1
APERTURA DE LA REUNION	2-3
APROBACIÓN DEL PROGRAMA	4-5
CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX	9-14
CUESTIONES DE INTERÉS PLANTEADAS EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES QUE TRABAJAN EN SECTORES AFINES	15-36
ANTEPROYECTO DE GLOSARIO DE TÉRMINOS BASADOS EN DEFINICIONES INTERNACIONALMENTE ACEPTADAS	37-40
ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES GENÉRICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS	41-44
ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE EQUIVALENCIA A LOS SISTEMAS DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE ALIMENTOS	45-48
ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES SOBRE CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE DECISIONES Y MEDIDAS A LA HORA DE APLICAR LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS	49-52
ELABORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS DE COMPETENCIA PARA LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ALIMENTOS	53-55
ANTEPROYECTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ALIMENTOS	56-58
ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS	59-61
ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE RECHAZO	63-66
OBSERVACIONES DE LOS GOBIERNOS SOBRE LA LISTA DE CONTACTOS PARA LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DEL CONTROL DE LAS IMPORTACIONES DE ALIMENTOS	67-70
ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SITUACIONES DE URGENCIA CON RESPECTO AL CONTROL DE LOS ALIMENTOS	71-74
ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES SOBRE LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN	76-79
INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LAS NORMAS O CÓDIGOS DEL CODEX CON VISTAS A LA ARMONIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN	80- 82
OTROS ASUNTOS	83 - 87
OBJETIVOS A MEDIO PLAZO Y PROGAA DE TRABAJO PARA EL	88 - 89

FUTURO
FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNION

90

LISTA DE LOS APÉNDICES

	Páginas
APÉNDICE 1: LISTA DE PARTICIPANTES	21
APÉNDICE 2: ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS PARA LA INSPECCION Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS	44
APÉNDICE 3: ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SITUACIONES DE URGENCIA CON RESPECTO AL CONTROL DE LOS ALIMENTOS	48

INTRODUCCION

1. El Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos celebró su segunda reunión en Canberra, del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 1993, atendiendo a la amable invitación del Gobierno de Australia. Asistieron a la reunión 148 delegados en representación de 31 países miembros, 24 observadores de dos países no miembros y organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales. La reunión estuvo presidida por el Sr. Digby Gascoine, Director de la Dirección de Inspección de Alimentos del Servicio Australiano de Cuarentena e Inspección.

APERTURA DE LA REUNION (Tema 1 del programa)

2. El Sr. Paul Hickey, Director Ejecutivo del Servicio Australiano de Cuarentena e Inspección, declaró abierta la reunión y dio la bienvenida a los delegados en nombre del Ministro de Industrias Primarias y Energía, Excmo. Sr. Simon Crean, y del Gobierno de Australia. El Sr. Hickey subrayó la importancia económica del comercio de alimentos para la mayoría de los países y la necesidad de disponer de normas alimentarias armonizadas a nivel internacional que facilitarían y evitarían que prácticas engañosas pudieran perjudicar las relaciones comerciales. A través del sistema del Codex, se debían elaborar prácticas alimentarias basadas en principios científicos que protegieran adecuadamente la salud humana y atendieran las necesidades de los países que participan en los intercambios comerciales. Los trabajos de este Comité constituían un aspecto importante del sistema internacional relacionado con los alimentos. Para que el Codex pudiera seguir manteniendo y consolidando su función en el foro mundial en el que se establecen las normas alimentarias, debía elaborar normas internacionales pertinentes en el momento oportuno. La armonización de los sistemas de inspección y certificación de alimentos brindaba la oportunidad de desarrollar el comercio con mayor eficacia.

3. El Sr. Richard Dawson, Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, en nombre de los Directores Generales de la FAO y de la OMS, agradeció al Gobierno de Australia el que hubiera hospedado la reunión y dio la bienvenida a los delegados. El Sr. Dawson señaló que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 20º período de sesiones, había expresado su firme apoyo al programa de trabajo propuesto por el Comité y había aprobado el mandato del mismo. El Sr. Dawson indicó que los trabajos del Comité repercutirían positivamente en muchos aspectos del Codex y ayudarían a los gobiernos a aprovechar al máximo los beneficios de su participación en la labor de la Comisión del Codex Alimentarius.

APROBACION DEL PROGRAMA (Tema 2 del programa)

4. El Comité aprobó el Programa Provisional (CX/FICS 93/1) tal como se había propuesto, en la inteligencia de que los documentos referentes a los procedimientos de evaluación de riesgos utilizados por la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares y consultivos (ALINORM 93/37) y a la utilización de la Serie ISO 9000 en la inspección y certificación de alimentos en Tailandia (Documento de Sala N° 4) se estudiarían dentro del Tema 11 del programa (Otros asuntos).

5. El Comité tomó nota de que también existía un documento informativo sobre la utilización de la Serie ISO 9000 en la inspección y certificación de alimentos (sin signatura), elaborado por el Sr. D.C. Majumdar (India).

CUESTIONES DE INTERES PLANTEADAS EN LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITES DEL CODEX (Tema 3 del programa)

6. El Comité tuvo ante sí el documento CX/FICS 93/2 relativo a las cuestiones planteadas en el 20° período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y otros comités del Codex. La Secretaría tomó nota de que estaba previsto estudiar en otras partes la mayoría de los asuntos destacados en el documento y que estas cuestiones se presentaban sólo para información.

7. Se informó al Comité de que en la octava edición revisada del Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius se habían incluido el mandato del CCFICS, recientemente aprobado, y los procedimientos para la elaboración de normas del Codex y textos afines. En lo que respecta al programa de trabajo del Comité para el futuro (véanse párrs. 88-89), la Comisión había acordado que el CCFICS debería continuar reuniéndose en el futuro, en la inteligencia de que debería proceder con cuidado al establecer dicho programa de trabajo.

8. El Comité tomó nota asimismo de las actividades de la Comisión en relación con las Directrices para la Producción, Elaboración, Etiquetado y Comercialización de Alimentos Producidos Orgánicamente; las Directrices para la Aplicación de Sistemas de Análisis de Riesgos y de los Puntos Críticos de Control (HACCP), y el Código de Prácticas para el Control e Inspección de Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas.

CUESTIONES DE INTERES PLANTEADAS EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES QUE TRABAJAN EN SECTORES AFINES (Tema 4 del programa)

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

9. El Representante de la FAO enfatizó la asistencia prestada por esta Organización a los países en desarrollo en las labores de apoyar y fortalecer los sistemas nacionales de control de los alimentos y de crear unas infraestructuras adecuadas. Además de proteger a los consumidores por medio de procedimientos apropiados de reglamentación y fijación de normas, permitirá a estos países establecer sistemas eficaces de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos. El Representante de la FAO informó de la inminente publicación de un nuevo manual sobre "Inspección de alimentos importados" dentro de la Colección FAO: Alimentación y Nutrición.

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)

10. El Representante del GATT informó de que apenas se habían registrado novedades en lo que concernía al proyecto de Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias desde la última reunión del Comité. No obstante, se había revisado el proyecto de acuerdo mejorándose la redacción del mismo desde el punto de vista jurídico y los participantes recibieron una copia del mismo. Se señaló que podrían introducirse nuevos cambios en el proyecto de Acuerdo antes de la conclusión de la Ronda Uruguay.

Grupo Consultivo Internacional sobre Irradiación de Alimentos (ICGFI)

11. El ICGFI es un grupo intergubernamental de carácter consultivo formado por expertos designados por 39 países miembros. El grupo está patrocinado por la FAO, la OMS y la OIEA. El representante del ICGFI informó de que se estaba concediendo atención a los procedimientos de garantía de calidad con el fin de asegurar un control apropiado del proceso. A este respecto, el ICGFI estaba trabajando en la recopilación

de datos técnicos con miras a su utilización en las solicitudes de autorización del proceso o en la evaluación de las mismas, la elaboración de códigos de prácticas de irradiación de alimentos y orientaciones de carácter normativo y el patrocinio de cursos y seminarios de capacitación destinados, en concreto, a los funcionarios que trabajan en el control de los alimentos. El ICGFI había recomendado procedimientos de irradiación como tratamiento de cuarentena para productos infestados con la mosca de la fruta y otras plagas de insectos y varias organizaciones de protección de las plantas habían aprobado dichas recomendaciones. El representante llamó también la atención sobre el inventario de instalaciones y servicios autorizados de irradiación de alimentos del ICGFI. El inventario contenía un modelo de certificado en el que figuraba la información mínima que estos servicios debían facilitar sobre los cargamentos de productos que salieran de sus instalaciones.

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación y Afines (IUF)

12. El observador de la IUF hizo hincapié en la opinión de esta organización de que los trabajadores debían tomar parte en el proceso de asegurar la calidad en la producción y elaboración de alimentos, sobre todo, recibiendo una capacitación adecuada. Señaló que, además de ser consumidores, a los trabajadores debe reconocérseles su responsabilidad en la industria alimentaria. El observador indicó que la IUF representaba a 2,3 millones de trabajadores de 95 países y expresó su agradecimiento por la oportunidad de participar en los trabajos del Comité, cuyo fin era la creación de unos sistemas adecuados de inspección y certificación de alimentos. Asimismo, señaló que la IUF se dedicaba a la promoción de los recursos alimentarios mundiales en pro del bien común y que trataba de que los intereses de los trabajadores y consumidores se tuvieran suficientemente en cuenta en todas las fases de la preparación de normas relativas a la producción, elaboración y distribución de alimentos. El observador hizo notar que la IUF se oponía a la utilización de la irradiación de alimentos como medio de asegurar la calidad de los mismos.

Federación Internacional de los Movimientos de Agricultura Biológica (IFOAM)

13. El Representante de la IFOAM informó sobre las actividades de la organización en el ámbito de la producción, certificación, investigación, educación y fomento de la agricultura orgánica. Los miembros de la federación representaban a organizaciones y particulares de 70 países. El representante señaló que la IFOAM dirigía desde 1966 un programa para la evaluación de planes de información sobre agricultura orgánica y había emprendido un programa de acreditación en 1992. El representante exhortó al Comité a reconocer la diversidad de modalidades de acreditación que podía ser necesaria para abarcar ciertas industrias con necesidades específicas e indicó que el sector de los alimentos orgánicos era una de esas industrias cuyo sistema de producción resultaba difícil de verificar mediante ensayos de los productos.

Federación Internacional de Lechería (FIL)

14. El observador de la FIL informó de la publicación del modelo de certificado de exportación para la leche y productos lácteos, así como de las directrices para su utilización bajo la norma internacional de la FIL 158:1992. El modelo de certificado contenía un conjunto de siete requisitos comunes que permitía una utilización flexible y ofrecía textos opcionales. Por ejemplo, mediante ese certificado, el signatario podía certificar que el producto estaba fabricado con arreglo a la ley del país de fabricación, o bien conforme al Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos del Codex, o con arreglo a las especificaciones convenidas por el importador y exportador. Las directrices hacían hincapié en que las autoridades que expedían el certificado

estaban obligadas a estar en condiciones de fundamentar la información que figuraba en el mismo y los fabricantes a disponer de los sistemas necesarios de gestión de la calidad. Las directrices contenían una lista de organismos de varios países habilitados para certificar. El representante manifestó el apoyo y respaldo de la FIL a los trabajos del CCFICS.

ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS GENERALES PARA LA INSPECCION Y CERTIFICACION DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS (Tema 5 del programa)

15. Se informó al Comité de que la Comisión del Codex Alimentarius había acordado, en su 20° período de sesiones, que el anteproyecto de principios generales fuera distribuido a los gobiernos para que formularan nuevas observaciones en el Trámite 3 y examinado en el Trámite 4 en la segunda reunión del CCFICS (párrs. 275-277, ALINORM 93/40). Habida cuenta de la importancia de los principios para la labor futura del Comité, se señaló que la Comisión, en su 21° período de sesiones, podría considerar la conveniencia de omitir los trámites 6 y 7 al adoptar los principios en el Trámite 5.

16. Al examinar este tema del programa, el Comité tuvo ante sí los antedichos principios (CX/FICS 93/3) y el documento CX/FICS 93/3-Add.1 con las observaciones de los gobiernos en el Trámite 3 (Canadá, CEE, Chile, Estados Unidos de América, Nueva Zelandia), y los documentos de Sala N° 2 (República Popular de China, IFGMA), 5 (Malasia) y 6 (Tailandia).

17. Tras mantener amplios debates sobre a la colocación de las definiciones correspondientes al texto, el Comité decidió que los Principios Generales para la Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos deberían dividirse en tres grandes secciones: Introducción, Definiciones en relación con el texto y Principios. Se convino en que las definiciones de los términos que no estaban directamente relacionados con el texto de los principios se incluirían en el Glosario de términos cuyo examen estaba previsto en el tema 6 del programa (véanse párrs.37-40). Se constituyó un pequeño grupo de trabajo formado por representantes de Australia, EE.UU., España, Francia, Nueva Zelandia y Reino Unido (Presidente), así como del GATT, la CEE y la ISO, para estudiar las definiciones propuestas y prestar asesoramiento al Comité.

Introducción

18. Con objeto de dejar claro que la inspección y la certificación podían correr a cargo tanto de organismos oficiales como de organizaciones no gubernamentales oficialmente reconocidas (entre ellas, organizaciones cooperativas y de carácter privado), el Comité acordó modificar el párrafo inicial de manera que dijera:

"Los sistemas oficiales y oficialmente reconocidos de inspección y certificación tienen una importancia fundamental y son ampliamente utilizados como medio de control de los alimentos; los principios que figuran a continuación se refieren a dichos sistemas."

El Comité convino también en que era preciso definir los términos "oficial" y "oficialmente reconocido" (véase párr. 22). Se acordó además que los principios no tenían por qué aplicarse necesariamente a los sistemas de inspección y certificación de alimentos de carácter comercial o voluntario.

19. El Comité acordó ampliar el ámbito de aplicación del segundo párrafo a fin de que pudiera aplicarse de modo más general a diversos ejemplos de inspección concernientes a la garantía de la inocuidad de los alimentos y, por esta razón, sustituyó la segunda frase de dicho párrafo por el siguiente texto:

"En el caso de algunos alimentos, la supervisión de las tareas de recolección, elaboración, almacenamiento, transporte y de cualquier otra manipulación de los productos puede constituir el medio más apropiado para asegurar la inocuidad de los mismos".

Además, el Comité convino en señalar que los sistemas de inspección abarcaban también las sustancias y materias que pudieran incorporarse a los productos alimenticios o contaminar a los mismos.

20. El Comité acordó cambiar en todo el texto la expresión "normas alimentarias" por "requisitos", ya que el término "norma" no tenía una definición propia en el Codex y resultaba ambiguo en cuanto a si su aplicación tenía carácter voluntario u obligatorio. Sin embargo, se hizo notar que las normas del Codex estaban destinadas a ser de aplicación obligatoria, con arreglo al procedimiento de aceptación de las normas del Codex, y el Comité convino en que quizás el término "norma" debía definirse en el glosario (véanse párrs. 37-40).

21. Asimismo, el Comité acordó redactar de nuevo el tercer párrafo por entero para mayor claridad como sigue:

"La inspección deberá efectuarse en las fases más apropiadas (por ejemplo, el control de la refrigeración en todas las fases de la cadena del frío). En el caso de algunas normas alimentarias, por ejemplo, las que atañen a la calidad o descripción de los productos, cabría la posibilidad de limitar la inspección al proceso de distribución previo a la venta final".

Definiciones

22. El Comité acordó incluir las definiciones de los siguientes términos correspondientes al texto, en la inteligencia de que en el Glosario se incluirían además otros términos (véanse párrs. 37-40):

- . Inspección
- . Certificación
- . Verificación
- . Requisitos
- . Evaluación de riesgos
- . Sistemas oficiales de inspección y sistemas oficiales de certificación
- . Sistemas de inspección oficialmente reconocidos y sistemas de certificación oficialmente reconocidos

23. Al incluir estas definiciones en el proyecto de principios, el Comité subrayó que la definición de *requisitos* abarcaba diversas cuestiones relacionadas con la protección de los consumidores en general, como los requisitos religiosos y otros no relacionados con la salud en los casos en que la aplicación de dichos requisitos fuera obligatoria. Asimismo, señaló que la definición de *evaluación de riesgos*, que estaba extraída del Proyecto de Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del GATT, se aplicaba a

los contaminantes en su más amplia acepción, incluida, por ejemplo, la presencia de cuerpos extraños en los alimentos. Algunas delegaciones opinaron que la definición debía ser lo más amplia posible y por ejemplo, cubrir aspectos nutricionales para los casos en los que la composición nutricional de los alimentos fuera inferior a la prevista.

24. Se consideró que en el proyecto de principios ya quedaba suficientemente explicado lo que se pretendía decir con el término *equivalencia* y que, por consiguiente, no era preciso dar una definición más explícita del mismo. Se convino asimismo en que no era necesario definir el término *autoridad competente* puesto que su uso estaba bastante generalizado en el ámbito de los sistemas de control de los alimentos y su significado era bien conocido. El Comité hizo especial hincapié en que el término se refería a todas las autoridades oficiales y oficialmente reconocidas. El Comité observó también que cuando se aludía a las autoridades públicas, la expresión incluía a las autoridades públicas nacionales, regionales y locales.

25. Dado que el término *acreditación* no aparecía en los principios, no era necesario dar una definición. Se tomó nota de que en el mandato del Comité figuraba una definición *de garantía de calidad* en una nota a pie de página.

Evaluación de riesgos

26. El Comité acordó unir los dos primeros párrafos de esta sección y suprimir la referencia a la revisión periódica de la evaluación de los riesgos, por considerar que esta indicación era ambigua y superflua. El Comité decidió sustituir el término "claims" del texto inglés por "statements", ante las diversas interpretaciones que los países habían hecho del término.

Eficacia

27. A fin de tener en cuenta otros elementos en relación con los recursos utilizados en la aplicación de los sistemas de inspección, el Comité acordó añadir al comienzo de este párrafo una frase en la que se indicara que "Los sistemas de inspección y certificación deberán disponer de medios suficientes para cumplir su misión". Asimismo, se acordó añadir la frase "y consultar con los organismos interesados, cuando proceda", para tener en cuenta la aportación de otras organizaciones, además de la industria alimentaria y los gobiernos.

Armonización

28. El Comité convino en suprimir "internacionales" de la frase "normas del Codex" por considerarlo una redundancia. El Comité acordó también sustituir en el texto inglés la palabra "agencies" por "bodies", para mayor claridad.

Equivalencia

29. El Comité convino en especificar que:

"La obligación de demostrar la equivalencia recae sobre el país exportador".

Transparencia

30. Ante la importancia de mantener el carácter confidencial de la información, tanto dentro de los países como entre ellos, el Comité modificó el párrafo inicial de esta sección, redactándolo de la siguiente forma:

"Sin perjuicio del respeto al legítimo interés por preservar la confidencialidad, los principios y el funcionamiento de los sistemas de inspección y certificación de

alimentos podrán ser objeto del escrutinio de los consumidores y las organizaciones que los representan, así como de otras partes interesadas".

31. En lo que respecta al suministro de información sobre los requisitos existentes, los cambios en los requisitos propuestos y su publicación, el Comité acordó señalar que debería concederse un período de tiempo suficiente para que se formularan observaciones "salvo en los casos en que se produzcan situaciones de peligro grave e inmediato", y modificó el texto en consecuencia. El Comité confirmó que las disposiciones contenidas en la sección sobre la transparencia no preveían la introducción de un sistema de comunicación o intercambio de información del Codex que viniera a duplicar otros sistemas existentes.

32. El Comité acordó que debía preverse el intercambio de información en un contexto general y convino en que los principios, tal como habían sido redactados, tenían en cuenta tanto el intercambio de información a largo plazo en materia de conformidad (es decir, las condiciones de aceptación), como el intercambio de información a corto plazo sobre la no conformidad (es decir, los motivos del rechazo). El Comité acordó también que los países importadores debían facilitar el "oportuno" asesoramiento en cuanto a la base de las decisiones que hubieran tomado con respecto a la conformidad de los alimentos con los requisitos pertinentes.

Trato especial y diferencial

33. El Comité convino en modificar como sigue este párrafo a fin de especificar las necesidades de los países en desarrollo al formular y aplicar los sistemas de inspección y certificación de alimentos:

"Al formular y aplicar los sistemas de inspección y certificación de alimentos, los países importadores deberán tener en cuenta la capacidad de los países en desarrollo de proporcionar las garantías necesarias".

Procedimientos de control e inspección

34. El Comité, siguiendo la proposición presentada por Chile en sus observaciones escritas, acordó cambiar el término "asegurar" por "evaluar", ya que los países importadores se encargan de "evaluar" la conformidad con los requisitos para la importación.

Validez de la certificación

35. El Comité acordó modificar este párrafo con el fin de abordar las necesidades de los países importadores y exportadores en materia de validación de la certificación y de las medidas aplicadas para asegurar la autenticidad y exactitud de dicha certificación, redactándolo de la siguiente forma:

"Los países que certifican las exportaciones de alimentos y aquellos países importadores que confían en los certificados de exportación deberán tomar medidas con el fin de asegurar la validez de las certificaciones. Entre las medidas de validación adoptadas por los países exportadores puede estar la de cerciorarse de que los sistemas de inspección oficiales u oficialmente reconocidos han verificado que el producto o el proceso a que se refiere el certificado se ajusta a los requisitos. Las medidas adoptadas por los países importadores pueden consistir en realizar inspecciones en el punto de entrada, verificar los sistemas de inspección de las exportaciones y garantizar que los propios certificados son auténticos y exactos".

Estado de tramitación del Anteproyecto de Principios para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos

36. El Comité acordó presentar el anteproyecto de principios al Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius en su 41 reunión, para su examen en el Trámite 5. El proyecto de principios se adjunta en el Apéndice 2 del presente informe.

ANTEPROYECTO DE GLOSARIO DE TERMINOS BASADOS EN DEFINICIONES INTERNACIONALMENTE ACEPTADAS (Tema 6 del programa)

37. Al examinar este tema, el Comité tuvo ante sí el documento CX/FICS 93/4 preparado por Australia. El Comité recordó también el examen del Tema 5 del programa que había precedido (véanse párrs. 17-25) sobre la inclusión de ciertas definiciones en el cuerpo del Proyecto de Principios para la Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos.

38. Se acordó, que además de las definiciones contenidas en el anteproyecto de principios (véanse párr. 22), el glosario debería incluir otros términos que sirvieran de ayuda al Comité en su labor futura. El glosario sería un documento de referencia interno para uso del Comité y no un documento preparado para ser aprobado por la Comisión y posteriormente presentado a los gobiernos.

39. Las delegaciones apoyaron firmemente la inclusión en el glosario de las definiciones pertinentes de la ISO, si bien observaron que quizás algunas de ellas tendrían que ser modificadas para poder ser utilizadas en el contexto de la labor del Codex sobre inspección y certificación de las exportaciones e importaciones de alimentos, o bien llevar adjunta una anotación que explicara el empleo del término en el contexto del Codex. En particular, se tomó nota de que las definiciones elaboradas a los efectos de la ISO habían sido redactadas partiendo de la base de que las normas de dicha organización eran de carácter voluntario, mientras que las normas del Codex se consideraban reglamentos técnicos cuya aplicación podía adquirir carácter obligatorio en el marco de las legislaciones nacionales.

40. El Comité acordó distribuir el anteproyecto de glosario de términos basados en definiciones aceptadas internacionalmente para recabar observaciones y examinarlo en su próxima reunión.

SISTEMAS ARMONIZADOS DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES (tema 7 del programa)

a) Anteproyecto de directrices genéricas para el establecimiento y perfeccionamiento de sistemas de inspección y certificación de alimentos

41. Al examinar este tema del programa, el Comité tuvo ante sí los documentos CX/FICS 93/5, elaborado por Canadá, y el documento de sala n° 3, elaborado por la Comunidad Económica Europea. Los documentos fueron presentados por sus respectivos autores.

42. Al presentar el documento, la delegación de Canadá señaló que el documento se centraba en el papel preponderante que se esperaba tuvieran los gobiernos nacionales en el establecimiento, la formulación y la aplicación de sistemas de inspección y certificación de alimentos. El documento ofrecía una visión general del tema y una serie de directrices genéricas que podrían utilizarse para este fin.

43. El Representante de la Comunidad Económica Europea expresó la profunda preocupación de la Comunidad por el enfoque adoptado en el documento CX/FICS 93/5 y en los restantes documentos que iban a examinarse dentro del tema 7 del programa.

En especial, el Representante señaló que el planteamiento adoptado en dichos documentos podía dar lugar a la creación de excesivos obstáculos burocráticos al comercio de alimentos, motivo por el cual se había formulado un planteamiento alternativo que se presentaba en el documento de sala n° 3. En dicho documento se intentaba asimismo definir el papel de los organismos oficiales encargados del control de los alimentos y los requisitos que deberían reunir para aprovechar del mejor modo posible los recursos de que disponen el país exportador y el país importador. El documento trataba de cimentar la confianza mutua en los procedimientos de certificación, en el marco del Código de Ética del Codex para el Comercio Internacional de Alimentos, lo que redundaría en beneficio de la liberación del comercio internacional. Varias delegaciones dieron su apoyo al planteamiento adoptado en el documento de la CEE, destacando la importancia dada a la definición del papel de los servicios públicos u oficiales encargados del control de los alimentos.

44. El Comité confirmó que sus trabajos tenían como fin facilitar el comercio y que no se pretendía imponer nuevas normas ni recomendar un empleo de los sistemas de inspección o certificación mayor del necesario. Asimismo, convino en que su labor tendría por objetivo preparar directrices que pudieran ser utilizadas por los países miembros en este ámbito y pidió a la Delegación del Canadá que elaborara un anteproyecto de directrices, basado en el debate que se había mantenido, que incluyera los elementos expuestos en el documento de la CE (véase también párr. 62).

b) Anteproyecto de Directrices para la Aplicación de los Principios de Equivalencia a los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos

45. La delegación de Canadá presentó el documento CX/FICS 93/5-Add.1, señalando que la información contenida en el mismo no tenía carácter preceptivo, sino que pretendía servir de orientación a los gobiernos. La delegación señaló que éstos podrían tener en cuenta varios de sus elementos al determinar la equivalencia, entre ellos, la utilización por parte del país exportador de sistemas de garantía de calidad reconocidos, como la serie ISO 9000 o el sistema de análisis de riesgos y de los puntos críticos de control (HACCP).

46. Algunas delegaciones insistieron en que el reconocimiento de la equivalencia debía tener carácter voluntario y desarrollarse a través del reconocimiento mutuo y el establecimiento de un clima de confianza, sin que pudiera ser impuesto. Las delegaciones mostraron asimismo su preocupación por el sistema de verificación previsto en el documento, por considerar que podría originar gastos suplementarios. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por la duplicación de tareas que podría producirse entre los servicios de control de los países exportadores e importadores en caso de que las recomendaciones de las directrices se llevaran al extremo. Las delegaciones insistieron asimismo en el derecho de los países a inspeccionar en el punto de entrada los productos que pudieran haberse deteriorado durante su transporte, aunque hubieran sido certificados previamente por el país exportador.

47. El Comité tomó nota de que el concepto de equivalencia tenía un carácter fundamentalmente bilateral, pero que el mantenimiento de este tipo de acuerdos bilaterales resultaba oneroso. El reconocimiento de la equivalencia haría innecesario repetir las comprobaciones y los procedimientos de inspección.

48. El Comité pidió a la delegación de Canadá que preparara unas directrices revisadas basadas en las observaciones realizadas y que resumiera el documento, suprimiendo los elementos que se repetían en los otros documentos examinados en el

Tema 7. El documento revisado se enviaría a los gobiernos para recabar observaciones y examinarlo más a fondo en la próxima reunión del Comité (véase párr. 62).

c) Anteproyecto de Directrices sobre Criterios para la Adopción de Decisiones y Medidas a la hora de Aplicar los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos

49. La delegación de Nueva Zelandia presentó el documento CX/FICS 93/5 Add.2. La delegación señaló que el documento constituía el punto de partida para una ulterior elaboración de recomendaciones en este ámbito y que de momento se centraba en los peligros de las sustancias químicas presentes en los alimentos y en la aplicación de principios para la evaluación de riesgos, según se describían en el documento ALINORM 93/37.

50. Varias delegaciones, aunque acogieron con agrado el planteamiento general del documento, expresaron una gran preocupación por la aplicación de los principios de evaluación de riesgos a la determinación de niveles de residuos que superaran los límites máximos legalmente establecidos. No obstante, se planteó la cuestión de si la inspección debía garantizar que los alimentos importados cumplieran unos requisitos legales o si el objeto de la misma era legitimar los requisitos de inocuidad de los alimentos. Algunas delegaciones llamaron la atención sobre el examen de los procedimientos de muestreo que aparecían en el documento y apoyaron firmemente un estudio más amplio de estas propuestas en el marco del análisis de riesgos.

51. En cuanto a la cuestión de la inspección en el punto de entrada, algunas delegaciones opinaron que dichas inspecciones podían crear problemas al comercio internacional y que la entrada debía realizarse basándose en la certificación y en el reconocimiento de los sistemas de inspección y certificación equivalentes. No obstante, se hizo notar que las inspecciones en el punto de entrada desempeñaban una función de verificación.

52. El Comité pidió a la delegación de Nueva Zelandia que reelaborara el documento teniendo en cuenta el análisis realizado, con el fin de poder distribuirlo a los gobiernos para recabar observaciones (véase párr. 62). El Comité sugirió asimismo que convendría que los gobiernos indicaran si en el documento debían incluirse o no peligros de otros tipos. El Comité tomó nota también de la posible necesidad de que otros comités del Codex sobre asuntos generales, en especial el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, examinaran y/o aprobaran algunos de los principales elementos del documento.

d) Elaboración de criterios objetivos de competencia para los organismos encargados de la inspección y certificación de los alimentos

53. La delegación de Finlandia presentó el documento CX/FICS 93/5-Add.3, señalando que los criterios que figuraban en el documento se habían tomado de las directrices y normas ISO y CEN correspondientes. El Comité manifestó su apoyo al enfoque que se adoptaba en el documento, si bien consideraba que éste contenía demasiada información y era reglamentario en exceso. Algunas delegaciones se mostraron preocupadas por el hecho de que este documento pudiera dar lugar a que las orientaciones de la ISO en este ámbito adquirieran carácter obligatorio para los gobiernos.

54. El Comité llamó la atención sobre las directrices que acababa de preparar la Oficina Internacional de Epizootia (OIE) en el área afín de la sanidad animal y pidió a la

delegación de Finlandia que continuara trabajando en la formulación de orientaciones más genéricas aplicables a la inspección y certificación de alimentos (párr. 62).

55. El Representante de la OIE, al tiempo que hacía hincapié en el hecho de que las actividades de la Oficina no se superponían, sino que complementaban las del Codex, indicó que últimamente a OIE había adoptado unas nuevas directrices para el análisis de riesgos de las importaciones, en las que se incluían, entre otros, procedimientos para evaluación de riesgos y valoración de los servicios veterinarios nacionales. El Representante señaló que la OIE pretendía establecer vínculos más oficiales con el Codex en temas relativos a la sanidad pública veterinaria y la higiene, a fin de poder adoptar un enfoque más integrado en estos ámbitos.

e) Anteproyecto de procedimientos para la acreditación de los organismos encargados de la inspección y certificación de alimentos

56. La delegación del Reino Unido presentó el documento CX/FICS 93/5-Add.4 donde se trataba dicho uno. La delegación hizo notar la coherencia del documento con las directrices de la ISO sobre es tema.

57. El Comité apreció el planteamiento del documento y su coherencia con los textos pertinentes de la ISO, pero manifestó su preocupación por la función asignada al Codex en la acreditación de los organismos de inspección y certificación de los alimentos. Hubo delegados que señalaron la necesidad de que los gobiernos tuvieran la responsabilidad directa de los principales sectores de los que se ocupa el Codex y manifestaron la opinión de que no era posible delegar gran parte de esta responsabilidad, mediante la aplicación de un proceso de acreditación. Algunas delegaciones señalaron, sin embargo, que las normas y directrices pertinentes de la ISO ofrecían orientación suficiente para los ámbitos a los que se aplicaba la acreditación. Otras delegaciones observaron que en el documento había varias cuestiones que eran de carácter fundamentalmente nacional, más que internacional.

58. El Comité convino en recabar observaciones sobre el documento y, en particular, sobre si el Comité debería seguir trabajando en este ámbito específico (ver párr. 62). Asimismo, pidió a la delegación del Reino Unido que siguiera ejerciendo su papel de coordinador en la posterior elaboración del documento.

f) Anteproyecto de Directrices para la Evaluación y Verificación de los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos

59. La delegación de Canadá presentó el documento CX/FICS 93/5-Add.5 sobre el tema e indicó que se basaba en las directrices de la OIE en el ámbito correspondiente de la sanidad animal. Los principios que inspiraban el documento eran la autoevaluación, la evaluación de la eficiencia y la evaluación de los sistemas utilizados por los interlocutores comerciales.

60. Aunque acogieron el documento con agrado, varias delegaciones expresaron sus dudas de que fuera lo bastante amplio como para abarcar todas las cuestiones de higiene y calidad que se le plantean al Codex. Otras delegaciones señalaron que el documento hacía hincapié en el papel de las autoridades de los gobiernos centrales, cuando en la práctica, en numerosos países, gran parte de las actividades que constituían el objeto de las directrices se realizaba de forma descentralizada. Las delegaciones señalaron asimismo que algunas disposiciones (especialmente, el párrafo 10 del proyecto de directrices) otorgaban excesivas competencias a los inspectores, sin que reconocieran las obligaciones legales de los gobiernos.

61. El Comité pidió a la delegación de Canadá que elaborara unas directrices revisadas basándose en las observaciones realizadas. El documento revisado se enviaría a los gobiernos para recabar observaciones y se examinaría más a fondo en la siguiente reunión del Comité (véase párr. 62).

Situación de los trabajos del Comité sobre sistemas armonizados de inspección certificación de las importaciones v exportaciones

62. El Comité tomó nota del debate precedente en torno a la relación ente los documentos referentes a las diversas cuestiones abordadas durante el debate de este tema y el enfoque más general que se preconizaba en el Documento de Sala n° 3 y pidió a la delegación de Canadá y al Representante de la CEE que, trabajando en colaboración con los otros países que habían preparado documentos y con la Secretaría, elaborase un documento conciso y revisado que integrara en el mayor grado posible los diversos temas y constituyera un primer proyecto de directrices. El documento (o documentos) se distribuiría para recabar observaciones en el Trámite 3 del procedimiento del Codex con antelación suficiente a la próxima reunión del Comité, donde se procedería a examinarlo a la luz de dichas observaciones. El Comité tomó nota de la urgencia del tema ante la inminente celebración del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Ronda Uruguay.

INTERCAMBIO DE INFORMACION SOBRE PROBLEMAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION (Tema 8 del programa)

a) Anteproyecto de Directrices para el Intercambio de Información sobre Casos de Rechazo

63. El Comité tuvo ante sí el citado anteproyecto de directrices (CX/FICS 93/6), cuya preparación y presentación corrió a cargo de Suecia.

64. La delegación de Suecia informó al Comité de que las directrices habían sido elaboradas a petición del CCFICS (párr. 70, ALINORM 93/30) y en respuesta a los debates mantenidos en la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario de 1991. En la Conferencia se había señalado que el incumplimiento de las normas sobre inocuidad de los alimentos y de otros requisitos impuestos por los países importadores daba lugar a altos niveles de retención y rechazo que afectaban, especialmente, a los países en desarrollo. La delegación de Suecia señaló que los principales elementos del modelo para el intercambio de información en caso de rechazo de importaciones debían ser la identificación del alimento en cuestión, los detalles sobre la decisión de rechazo, los motivos del mismo y las medidas que se han tomado.

65. Si bien el Comité convino en la importancia del intercambio de información sobre casos de rechazo, algunas delegaciones manifestaron su opinión de que sería difícil llevar a la práctica este sistema ya que podía originar gravosos trámites burocráticos y que por tanto debería restringirse a determinados casos importantes de rechazo o retención. Las directrices no contenían ninguna propuesta para crear una base de datos central sobre casos de rechazos de importaciones y algunas delegaciones subrayaron las dificultades que entrañaba la creación de la misma y se interesaron por la cuestión del carácter confidencial de los datos y la conveniencia de su publicación. Se destacó la necesidad de ocuparse del tratamiento de los cargamentos rechazados y de las cargas fraccionadas. Asimismo, se sugirió que el intercambio de información debía limitarse a los productos contemplados en las normas, códigos y directrices elaborados por la Comisión del Codex Alimentarius.

Estado de tramitación del Anteproyecto de Directrices para el Intercambio de Información sobre Casos de Rechazo

66. El Comité subrayó la importancia que tenía para los países en desarrollo el intercambio de información sobre casos de rechazo y acordó que Suecia preparara una versión revisada del documento para distribuirla y recabar observaciones de los gobiernos en el Trámite 3, con tiempo suficiente antes de su próxima reunión. El proyecto revisado debía poner de relieve el carácter bilateral del intercambio de información y abordar las cuestiones de los cargamentos rechazados o reexportados y de la protección del carácter confidencial de la información.

b) Observaciones de los gobiernos sobre la lista de contactos para los organismos encargados del control de las importaciones de alimentos

67. El Comité recordó que en su primera reunión convino en pedir a los gobiernos que presentaran observaciones en relación con dicha lista, ante la importancia que esta información tenía para los organismos encargados del control de las importaciones. Las observaciones de los gobiernos presentadas en respuesta a la circular CL 1992/26.-FICS se recogieron resumidas en el documento CX/FICS 93/6-Add.1. La delegación de Australia presentó la información referente a la lista actualizada (Apéndice II, CX/FICS 93/6-Add.1), en la que, junto a anteriores observaciones, se recopilaban las últimas observaciones presentadas.

68. Algunas delegaciones propusieron que, además de elaborar una lista de contactos, sería conveniente recoger información sobre instrumentos legales en materia de certificación. Por su parte, otras delegaciones pusieron de relieve las dificultades que planteaba la recopilación de las reglamentaciones nacionales en materia de certificación, dado el volumen de documentación que ello suponía, los escasos recursos de que se disponía para cotejar la información y el problema de poder obtenerla en las lenguas de trabajo de la Comisión. Se convino en animar a los países miembros del Codex a que pusieran a disposición de otros puntos de contacto del Codex copias, resúmenes o compendios de la legislación nacional, reglamentos u otros instrumentos legales en materia de certificación a título informativo.

Situación de la lista de contactos para los organismos encargados del control de las importaciones de alimentos

69. El Comité acordó que se pidieran más nombres para su inclusión en la lista arriba mencionada, con miras a su ulterior ampliación. Al tomar esta decisión, el Comité convino también en pedir a los gobiernos que especificaran cuáles de los contactos para los organismos encargados del control de las importaciones de alimentos se ocupaban del intercambio de información en situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos (véanse párrs. 73-74).

70. En lo que respecta a los instrumentos legales en materia de certificación, la Secretaría acordó informar al Comité de los trabajos de la Oficina Jurídica de la FAO sobre el cotejo de información en materia de legislación agrícola y alimentaria relacionada con la labor del Comité.

c) Anteproyecto de directrices para el intercambio de información en situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos

71. Al examinar este tema del programa, el Comité tuvo ante sí el documento CX/FICS 93/6-Add.2, elaborado y presentado por la delegación de Suecia.

72. El Comité recordó que el documento se había preparado a raíz de la petición del Comité Ejecutivo (párrs. 62, ALINORM 93/3), el cual, en su 39ª reunión, había pedido que se elaboraran directrices sobre las medidas que debían tomarse en las situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos. La delegación de Suecia hizo hincapié en el contenido del documento de trabajo, en el que se ofrecía una definición de las situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos, así como los principales elementos que debería incluir dicho sistema de intercambio de información.

73. El Comité expresó su firme apoyo a la prosecución de la elaboración del anteproyecto de directrices para el intercambio de información en situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos. El Comité tomó nota de que si bien en dichas directrices podía incluirse un examen de los canales utilizados normalmente para notificar las situaciones de urgencia, por ejemplo, a través de embajadas, la Organización Mundial de la Salud y organizaciones regionales, dichos canales solían ser demasiado lentos o inadecuados en el caso de las situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos. El Comité acordó que sería conveniente que para cada país se estableciera un único punto de contacto para estas urgencias, que podría señalarse expresamente, en la lista completa de organismos encargados del control de los alimentos que el Comité estaba elaborando (ver párr. 69). El Comité subrayó la obligación por parte de los gobiernos de facilitar el oportuno intercambio de información, así como la importancia del mismo, sin dejar de respetar el carácter confidencial de ciertos aspectos. También se hizo hincapié en la necesidad de establecer un sistema que fuera sencillo y del que pudiera disponerse con facilidad.

Estado de tramitación del Anteproyecto de Directrices para el Intercambio de Información' en Situaciones de Urgencia con Respecto al Control de los Alimentos

74. El Comité acordó presentar el anteproyecto de directrices al Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius, para que éste lo examinara en el Trámite 5 durante su 41ª reunión. Se tomó esta decisión en la inteligencia de que se pedirían informaciones sobre los organismos responsables en caso de situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos para su inclusión en la lista de contactos para los organismos encargados del control de las importaciones de alimentos (véase párr. 69). En el Apéndice 3 del presente informe se adjunta el anteproyecto de directrices.

SISTEMAS ELECTRONICOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACION (Tema 9 del programa)

75. El Comité fue informado de que los documentos de trabajo relativos a las directrices sobre la compatibilidad entre los formatos de los documentos y los formatos CEPE/EDIFACT (CX/FICS 93/7; Tema 9 (a) del programa) y la elaboración de documentación interpretativa para los países que participan en el comercio de alimentos (CX/FICS 93/7-Add. 1; Tema 9 (b) del programa) no estaban disponibles, por lo que el debate se limitó al asunto que figura a continuación. Se presentó ante el Comité un documento sobre la cooperación entre la Secretaría del Codex y de la CEPE/EDIFACT (Documento de Sala n° 1) a título informativo.

c) Anteproyecto de Directrices sobre los Elementos Básicos de un Sistema Electrónico de Documentación

76. Al examinar este tema del programa, el Comité tuvo ante sí el documento CX/FICS 93/7-Add.2. La delegación de Australia ofreció al Comité un resumen general del documento de trabajo, en el que se recogían los elementos básicos de un sistema electrónico de documentación y/o un sistema para la recepción de documentos de

certificación de alimentos en forma electrónica destinado a los países importadores. En el documento se presentaron por separado los principales elementos de los sistemas electrónicos de documentación ya que estos elementos diferían según se tratara del control de las importaciones o de las exportaciones.

77. La delegación de Australia señaló asimismo que el Servicio Australiano de Cuarentena e Inspección y el Ministerio de Agricultura y Pesca de Nueva Zelandia habían creado un certificado sanitario electrónico (SANCRT) que se aplicaba a la certificación de productos vegetales, animales y pesqueros. Se estaba estudiando la implantación del empleo habitual de este certificado con otros interlocutores comerciales.

78. El observador de la CEPE/EDIFACT (Comisión Económica para Europa/Intercambio Electrónico de Datos para la Administración, el Comercio y el Transporte) señaló que la norma CEPE/EDIFACT constituía la única norma internacional para el intercambio de datos electrónico (IDE), y que ésta había sido elaborada por el Grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre facilitación de los procedimientos comerciales internacionales (Naciones Unidas/CEPE/WP.4). El Comité fue informado de que CEPE/EDIFACT estaba representado mediante consejo locales en seis regiones de todo el mundo y que había en proyecto una séptima región que englobaría la zona occidental de Asia. El observador informó al Comité de que se podía conseguir más información sobre EDIFACT, en especial, el directorio de normas de la UNECE en formato electrónico (S.93A), a través de su Secretaría en Ginebra.

Estado de tramitación del Anteproyecto de Directrices sobre los Elementos Básicos de un Sistema Electrónico de Documentación

79. El Comité convino en distribuir la documentación anteriormente citada a fin de recabar las observaciones de los gobiernos en el Trámite 3 y proceder a examinarlas en su tercera reunión.

INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LAS NORMAS O CODIGOS DEL CODEX CON VISTAS A LA ARMONIZACION DE LOS SISTEMAS DE INSPECCION Y CERTIFICACION (Tema 10 del programa)

80. La delegación de los Estados Unidos presentó el documento CX/FICS 93/8 que había elaborado para estudiar este tema. El Comité observó que en su primera reunión se había llegado al acuerdo de incluir en el programa general de trabajos futuros del Comité un examen de las normas del Codex existentes. La delegación de Estados Unidos señaló que en dicho examen deberían tenerse en cuenta el Proyecto de acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias y el Proyecto de nuevo acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio elaborados en el marco de las negociaciones de la Ronda Uruguay. La delegación indicó que el examen de las normas debía guardar coherencia con las directrices genéricas para el establecimiento y perfeccionamiento de sistemas de inspección y certificación de alimentos debatido dentro de la letra (a) del Tema 7 del programa (véanse párr. 41-44). En especial, la delegación indicó que en el examen deberían tenerse en cuenta elementos como la adecuación a los fines; procedimientos de inspección; verificación de la validación; consideraciones relativas a la infraestructura y los recursos; puntos críticos de control; eficiencia y eficacia y otros aspectos.

81. El Comité tomó nota de que los exámenes de las normas que estaban llevando a cabo varios comités del Codex se basaban en las directrices genéricas facilitadas por otro comité como, por ejemplo, el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos y el Comité

sobre Higiene de los Alimentos. Además, se esperaba que el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos pudiera facilitar en breve una orientación genérica similar relativa a las disposiciones contenidas en las normas del Codex, una vez que estuvieran finalizadas las normas generales para aditivos y para contaminantes. Se sugirió que este Comité debería adoptar el mismo enfoque general y que debería estudiarse la posibilidad de elaborar un texto general. También se sugirió que para facilitar el proceso de examen de los códigos y directrices existentes, podría elaborarse un cuestionario pro forma basado en las materias tratadas en el Tema 7 (a) del programa (véanse párr.41-44).

82. El Comité opinó que, teniendo en cuenta el volumen de trabajo y el calendario de los otros comités del Codex, sería difícil, si ya no imposible, que se cumpliera el plazo propuesto en el documento (1995). Asimismo, reconoció que algunos comités estaban abordando el tema de la inspección durante el examen de las normas que estaban efectuando. El Comité convino en que en aquellos momentos no estaba en condiciones de llegar a una conclusión sobre el tema y que, por consiguiente, no podía asesorar a los otros comités del Codex sobre cuestiones de fondo. No obstante, el Comité estudiaría más a fondo el tema en su próxima reunión. Mientras tanto, y dadas las repercusiones para otros comités del Codex, remitiría el debate mantenido al Comité Ejecutivo para su información.

OTROS ASUNTOS (Tema 11 del programa)

a) Aplicación de los procedimientos de evaluación de riesgos a los trabajos del Comité

83. El Comité tuvo ante sí, para su información, una copia del documento ALINORM 93/37 sobre evaluación de riesgos que había sido preparado para que la Comisión del Codex Alimentarius lo examinara en su 20° período de sesiones, celebrado en junio-julio de 1993. Tras un minucioso análisis del documento, la Comisión había acordado enviarlo a todos los comités pertinentes del Codex para que lo examinaran y debatieran en el contexto de sus respectivos programas de trabajo.

84. El Comité se mostró decididamente a favor de la incorporación de los principios de evaluación de riesgos a las actividades del Codex, siempre que fuera posible, y observó que su programa de trabajo se basaba plenamente en dichos principios. El Comité manifestó su intención de integrar los principios de la evaluación de riesgos en todos sus textos de carácter consultivo y directrices. Asimismo, el Comité tomó nota de la necesidad de distinguir entre análisis de riesgos, evaluación de riesgos, gestión de riesgos y comunicación de los riesgos. En relación con este último aspecto, se insistió en que la información sobre la evaluación de riesgos debía ponerse en común y ser difundida al máximo. Se pidió a la Secretaría que presentase las opiniones del Comité a la Comisión y al Comité Ejecutivo.

b) Utilización de la serie ISO 9000 en la inspección y certificación de alimentos

85. La delegación de Tailandia presentó el Documento de Sala n° 4 en el que se abordaba este tema. La delegación informó de que en Tailandia el "Thai Industrial Standards Institute" (TISI) había implantado unos sistemas de política de la calidad y gestión de la calidad basados en la Serie SO 9000, cuyo objetivo era obtener el reconocimiento internacional de la certificación del sistema de calidad en Tailandia. El programa había estado basado en intensas actividades de relaciones públicas y en medidas de educación y capacitación, todo ello realizado con ayuda de donantes del

exterior. La aplicación de la Serie ISO 9000 a la industria alimentaria había resultado más delicada y compleja que la aplicación a otras industrias. No obstante, el TISI había elaborado programas basándose en los Principios Generales de Higiene de los Alimentos, el Sistema de Análisis de Riesgos y de los Puntos Críticos de Control y en los Principios Generales del Codex de Higiene de los Alimentos. Como consecuencia, cabía esperar que la certificación de los sistemas de calidad para la inocuidad de los productos alimenticios exportados desde Tailandia entrara en vigor en breve.

86. El Comité felicitó a Tailandia por el documento que había elaborado y la labor realizada en favor de la aplicación de la Serie ISO 9000 a la industria alimentaria tailandesa. El Representante de la ISO señaló que la Serie 9000 podía servir también de metodología para la gestión y garantía de calidad de los servicios de inspección y certificación. El Representante declaró que el documento preparado por el Dr. M.C. Majumdar (véase párr.5) era un buen ejemplo de lo que podía conseguirse en este ámbito.

87. El Comité recordó que en su primera reunión (párr. 66, ALINORM 93/30) había acordado elaborar directrices indicativas para la aplicación de la Serie ISO 9000 (así como del HACCP y de los manuales de la FAO sobre control de la calidad de los alimentos) a los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos. El Comité tomó nota de las opiniones de varias delegaciones de que la Serie ISO 9000 abarcaba muchos más aspectos de los que habría de incluir la labor del Comité y que, del mismo modo, ciertos elementos de ésta no estaban contemplados en el sistema ISO. El Comité aceptó el ofrecimiento de la delegación de Francia de preparar un documento de trabajo sobre la aplicación de la Serie ISO 9000 a los sistemas de inspección y certificación de alimentos para examinarlo en su próxima reunión, si bien dicho documento no abordaría la aplicación de esta serie, del sistema HACCP ni otros sistemas de gestión de calidad a la producción o elaboración de alimentos.

OBJETIVOS A MEDIO PLAZO Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL FUTURO (Tema 12 del programa)

88. El Comité fue informado de que la Comisión había aprobado una serie de objetivos a plazo medio, recogidos en el Apéndice 3 de ALINORM 93/40, entre los que figuraba una mayor armonización de los sistemas de inspección de las exportaciones e importaciones para 1955. La Comisión había recomendado que los comités examinaran estos objetivos como tema permanente en cada reunión. La Comisión había decidido también que se presentara regularmente al Comité Ejecutivo y a la Comisión un informe sobre la situación de los trabajos de cada comité, para que se revisara teniendo en cuenta los objetivos a plazo medio (párrs. 75-79, ALINORM 93/40). La Secretaría informó al Comité que la situación actual de los trabajos (adjunta al presente informe) parecía ajustarse a los objetivos a plazo medio de la Comisión para el sector del programa general relativo a la armonización de los procedimientos de ensayo y de los sistemas de inspección y certificación.

89. Dado que la Comisión había acordado que el Comité debería continuar reuniéndose en el futuro, aunque procediendo con todo cuidado al establecer su programa de trabajo (párr. 278-280, ALINORM 93/40), el Comité decidió que procedería a revisar su labor en cada reunión.

FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION (Tema 13 del programa)

90. Se informó al Comité de que se había previsto, de forma provisional, que su tercera reunión se celebrase del 27 de febrero al 3 de marzo de 1995, en Canberra. Sin embargo, dado el volumen de trabajo del Comité, el Presidente consultaría con la Secretaría del Codex acerca de la posibilidad de ampliar estas fechas.

Anexo

**COMITE DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

Tema	Trámite	Encomendado a:	Documento de referencia
Anteproyecto de principios para la inspección y certificación de las importaciones y exportaciones de alimentos	5	41a reunión del CCEXEC Gobiernos 3a reunión del CCFICS	ALINORM 95/30, Apéndice 2
Anteproyecto de directrices para el intercambio de información en situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos	5	41a reunión del CCEXEC Gobiernos 3a reunión del CCFICS	ALINORM 95/30, Apéndice 3
Anteproyecto de glosario de términos y definiciones	3	Australia Gobiernos 3a reunión del CCFICS	ALINORM 95/30, párrs. 37-40
Anteproyecto de directrices genéricas para el establecimiento y perfeccionamiento de sistemas de inspección y certificación de alimentos	3	Canadá/CEE* Gobiernos 3a reunión del CCFICS	ALINORM 95/30 párrs. 41-44
Anteproyecto de directrices sobre la aplicación de principios de equivalencia a los sistemas de inspección y certificación de alimentos	3	Canadá/CEE* Gobiernos 3a reunión del CCFICS	ALINORM 95/30, párrs. 45-48
Anteproyecto de directrices sobre criterios para la adopción de decisiones y medidas a la hora de aplicar los sistemas de inspección y certificación de alimentos	3	Canadá/CEE* Nueva Zelanda Gobiernos 3a reunión del CCFICS	ALINORM 95/30, párrs. 49-52
Criterios objetivos de competencia para los organismos encargados de la inspección y certificación de alimentos	3	Canadá/CEE* Finlandia Gobiernos 3a reunión del CCFICS	ALINORM 95/30, párrs. 53-55
Anteproyecto de procedimientos para la acreditación de los organismos encargados de la inspección y certificación de alimentos	3	Canadá/CEE* Reino Unido Gobiernos 3a reunión del CCFICS	ALINORM 95/30, párrs. 56-58
Anteproyecto de directrices para la evaluación y verificación de los sistemas de inspección y certificación de alimentos	3	Canadá/CEE* Gobiernos 3a reunión del CCFICS	ALINORM 95/30, párrs. 59-61
Anteproyecto de directrices para el	3	Suecia Gobiernos 3a	ALINORM

intercambio de información sobre casos de rechazo		reunión del CCFICS	95/30, párrs. 63-66
Lista de contactos para los organismos encargados del control de las importaciones de alimentos	3	Gobiernos Australia 3a reunión del CCFICS	ALINORM 95/30, párrs. 67-70 y 73-74
Anteproyecto de directrices sobre los elementos básicos de un sistema electrónico de documentación	3	Australia Gobiernos 3a reunión del CCFICS	ALINORM 95/30, párrs. 76-79
Aplicación de la serie ISO 9000 a los sistemas de inspección y certificación de alimentos	2	Francia 3a reunión del CCFICS	ALINORM 95/30, párr 87

* El Comité solicitó a la delegación de Canadá y al representante de la CEE que prepararan, en colaboración con los otros países que han elaborado documentos y la Secretaría, un documento revisado y conciso en el que quedaran integrados en la mayor medida posible los distintos temas (véase párr. 62).

LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DE PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

Chairman: Mr. Digby GASCOINE
Président: Director
Presidente: Food Inspection Division
Australian Quarantine and Inspection Service
Department of Primary Industries and Energy
G.P.O. Box 858
Canberra ACT 2600
AUSTRALIA
Tel: 616272-5584
Fax: 616272-5226

MEMBER COUNTRIES
PAYS MEMBRES
PAISES MIEMBROS

ARGENTINA
ARGENTINE

Mr. Guillermo VAZQUEZ
Ingeniero Agronomo
- Asesor Técnico
Instituto Argentino de Sanidad y Calidad
Vegetal
Paseo Colon 367 Capital Federal
Buenos Aires
ARGENTINA

Tel: 541312-4015
Fax: 541311-5645

AUSTRALIA
AUSTRALIE

Mr. Bob BIDDLE
Senior Assistant Director
Meat Inspection Branch
Australian Quarantine and Inspection
Service (AQIS)
Department of Primary Industries and
Energy
G.P.O. Box 858
Canberra ACT 2600
AUSTRALIA

Tel: 616272-5364
Fax: 616272-5226

Ms. Gae PINCUS
Chairperson

National Food Authority
P.O. Box 7186
Canberra MC ACT 2610
AUSTRALIA

Tel: 616271-2200
Fax: 616271-2278

Mr. Stephen BAILEY
Principal Executive Officer
Imported Foods Section
Australian Quarantine and Inspection
Service (AQIS)
Department of Primary Industries and
Energy
G.P.O. Box 858
Canberra ACT 2600
AUSTRALIA

Tel: 616272-4725
Fax: 616272-3682

Dr. Norman BLACKMAN
Director National Residue Survey
Bureau of Resource Sciences
P.O. Box E11
Queen Victoria Terrace
Canberra ACT 2600
AUSTRALIA

Tel: 616272-4549
Fax: 616272-4023

Mrs. Janice BOOTH
Senior Executive Officer
National Residue Survey
Bureau of Resource Sciences

P.O. Box E11
Queen Victoria Terrace
Canberra ACT 2600
AUSTRALIA

Tel: 616272-4682
Fax: 616272-4023

Mr. Frank BREGLEC
Executive Officer
International Food Standards Policy
Section
Australian Quarantine and Inspection
Service (AQIS)
Department of Primary Industries and
Energy
G.P.O. Box 858
Canberra ACT 2600
AUSTRALIA

Tel: 616272-5221
Fax: 616272-3103

Dr. Simon BROOKE-TAYLOR
Director
Food Safety
National Food Authority
P.O. Box 7186
Canberra MC ACT 2610
AUSTRALIA

Tel: 616271-2225
Fax: 616271-2278

Mr. Paul BRYDEN
Director
Policy Development
National Food Authority
P.O. Box 7186
Canberra MC ACT 2610
AUSTRALIA

Tel: 616271-2257
Fax: 616271-2278

Mr. Garth BUCHANAN
Assistant Director
Product Policy Section
Federal Bureau of Consumer Affairs
P.O. Box E438
Queen Victoria Terrace
Barton ACT 2600
AUSTRALIA

Tel: 616250-6979
Fax: 616273-1992

Mr. Frank CATANZARIT1
Manager
Quality and Regulatory Affairs
Nestlé Australia Ltd
G.P.O. Box 4320
Sydney NSW 2001
AUSTRALIA

Tel: 612931-2667
Fax: 612931-2604

Dr. Colin DAHL
Australian Government Analyst
Australian Government Analytical
Laboratories
P.O. Box 65
Belconnen ACT 2616
AUSTRALIA

Tel: 616252-4923
Fax: 616252-4981

Mr. Dan DAMEN
Quality Assurance Officer
Australian Wheat Board
528 Lonsdale Street
Melbourne VIC 3000
AUSTRALIA

Tel: 613605-1555
Fax: 613670-2782

Mr. Jeff DOLBEY
Technical Manager
Australian Dairy Products Federation
c/- United Milk Tasmania
P.O. Box 602
Devonport TAS 7310
AUSTRALIA

Tel: 614278-022
Fax: 614248-854

Mr. Tony DOWNER
Technical Director
Council of Australian Food Technology
Associations Inc (CAFTA)
Private Bag 938
North Sydney NSW 2059
AUSTRALIA

Tel: 612963-7676
Fax: 612954-4327

Ms. Elizabeth FLYNN
Director, Assessments
National Food Authority
P.O. Box 7186
Canberra MC ACT 2610
AUSTRALIA

Tel: 616271-2224
Fax: 616271-2209

Mr. Don FORD
National Officer
Public Sector Union
Food Inspection Group
191-199 Thomas Street
Haymarket NSW 2000
AUSTRALIA

Tel: 612334-9240
Fax: 612334-9252

Mr. Alan HARRIS
Technical Director
International Flavours and Fragrances
Australia
156 South Creek Road
Dee Why NSW 2099
AUSTRALIA

Mr Doug HOCKING
Program Manager
Quality Assurance and Plant Protection
NSW Agriculture
161 Kite Street
Orange NSW 2800
AUSTRALIA

Tel: 6163913-150
Fax: 6163913-206

Mr. John HULBERT
Executive Director
Joint Accreditation System of Australia
and New Zealand (JAS-ANZ)
P.O. Box 164
Civic Square ACT 2608
AUSTRALIA

Tel: 616276-1999
Fax: 616276-2041

Mr. Steve KEELING
Projects Manager
Joint Accreditation System of Australia
and New Zealand (JAS-ANZ)

P.O. Box 164
Civic Square ACT 2608
AUSTRALIA

Tel: 616276-1243
Fax: 616276-2041

Mr. Frank LEE
Scientific Affairs Manager
Goodman Fielder Ltd
Private Bag 396
Gladesville NSW 2111
AUSTRALIA

Tel: 612879-9300
Fax: 612816-5357

Dr. Helen LIDDY
Manager, Chemical Testing
National Association of Testing
Authorities Australia
71-73 Flemington Road
North Melbourne VIC 3051
AUSTRALIA

Tel.: 613329-1633
Fax: 613326-5148

Mr. Weipin MA
Secretary
Asian Division
International Union of Food Workers
377-383 Sussex Street
Sydney NSW 2000
AUSTRALIA

Tel: 612264-6409
Fax: 612261-8539

Mr. Andrew MARSHALL
Legal Consultant
National Food Authority
P.O. Box 7186
Canberra MC ACT 2610
AUSTRALIA

Tel: 616271-2258
Fax: 616271-2278

Mr. Bob MUNNS
Group Manager Technical Services
Australian Dairy Products Federation
1st Floor 1601 Malvern Road
Glen Iris VIC 3146
AUSTRALIA

Tel: 613270-0922
Fax: 613270-0911

Mr. Graham PEACHEY
Executive Director
National Food Authority
PO Box 7186
Canberra MC ACT 2610
AUSTRALIA

Tel: 616271-2202
Fax: 616271-2278

Mr. James PRICE
Research Officer
Grains Council of Australia
P.O. Box E10
Queen Victoria Terrace
Parkes ACT 2600
AUSTRALIA

Tel: 616273-3000
Fax: 616273-3756

Ms. Carole RENOUF
Food Policy Officer
Australian Consumers' Association
57 Carrington Road
Marrickville NSW 2204
AUSTRALIA

Tel: 612559-9831
Fax: 612558-9341

Mr. Keith RICHARDSON
Food Technology Liaison Officer
CSIRO Division of Food Science and
Technology
PO Box 52
North Ryde NSW 2113
AUSTRALIA

Tel: 612887-8333
Fax: 612887-3107

Mr. Phillip RICHARDSON
Quality Manager
Australian Dairy Corporation
1601 Malvern Road
Glen Iris VIC 3146
AUSTRALIA

Tel: 613805-3777
Fax: 613805-3838

Mr. Robert RYAN
NDC President

Food Inspection Division
Public Sector Union
Level 5, 191-199 Thomas Street
Haymarket NSW 2000
AUSTRALIA

Tel: 612334-9239
Fax: 612334-9252

Mr. Glenn SUNG
Regulatory Affairs Manager
Wyeth Australia Pty Ltd
PO Box 148
Parramatta NSW 2124
AUSTRALIA

Tel: 612843-6408
Fax: 61-20843-6450

Ms. Naomi TANIGUCHI
Public Sector Union
Jichiro 1 Ruko Bancho
Chiyoda-Ku
Tokyo
JAPAN

Tel: 813-3263-0264
Fax: 813-5210-7422-5

Mr. Tony WEBB
Project Officer
Food Policy Alliance
Level 7, 191-199 Thomas Street
Haymarket NSW 2000
AUSTRALIA

Tel: 612334-9242
Fax: 612334-9252

Mr. Dale WEEDMAN
Director
Residue Evaluation Section
Chemicals Safety Unit
Department of Health, Housing
Local Government and Community
Services
G.P.O. Box 9848
Canberra ACT 2601
AUSTRALIA

Tel: 616289-7313
Fax: 616289-7222

BELGIUM
BELGIQUE
BELGICA

Mr. Guy TEMMERMAN
Director
Food Inspection
Ministère de la Santé Publique et de la
Environnement
Inspection des Denrées Alimentaires
CAE-Quartier Vésale
B-1010 Bruxelles
BELGIUM

Tel: 322210-4843
Fax: 322210-4816

BRAZIL
BRESIL
BRASIL

Mr. Jorge KADRI
Chargé d'Affaires A.I.
Embassy of Brazil
G.P.O. Box 1540
Canberra ACT 2601
AUSTRALIA

Tel: 616273-2372
Fax: 616273-2375

CANADA

Dr. Ian SUTHERLAND
Director
Meat and Poultry Products Division
Agriculture and Agri-Food Canada
Halldon House, Room 506
2255 Carling Avenue
Ottawa Ontario K1A 0Y9
CANADA

Tel: 6139955433
Fax: 6139980958

Mr. Ron BURKE
Deputy Director
Bureau of Food Regulatory,
international and Interagency Affairs
Health Canada
HPB Building, Room 200
Tunney's Pasture
Ottawa Ontario KIA OL2
CANADA

Tel: 6139571750
Fax: 6139413537

Mr. B.J. EMBERLEY
Director General
Inspection and Enforcement
Department of Fisheries and Oceans
200 Kent Street, 9th Floor
Ottawa Ontario KIA OE6
CANADA

Tel: 6139900144
Fax: 6139934220

Ms. Mary Ann KINDER
Chief
Operation of Compliance
Bureau of Field Operations
Health Protection Branch
Health Canada
Jeanne Manee Building, 7th Floor
Ottawa Ontario K1A OL2
CANADA

Tel: 6139573825
Fax: 6139410400

PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
REPUBLIQUE POPULAIRE DE CHINE
REPUBLICA POPULAR DE CINA

Dr. Junshi CHEN
Deputy Director
Institute of Nutrition and Food Hygiene
Chinese Academy of Preventative
Medicine
Ministry of Public Health
29 Nan-Wei Road
Beijing 100050
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

Tel: 861301-1875
Fax: 861301-1875

Dr. Xiaofeng CHEN
Deputy Director
National Health Quarantine
Administration of PRC
Ministry of Public Health
2nd Quarter of Anhuili Chao Yang
Beijing 100101
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

Tel: 861491-2746
Fax: 861491-2733

Mr. Gerry Yong CHEN
Deputy General Manager
China Commodity Inspection Bureau
Corporation (Australia) Pty Ltd
110 Rowell Avenue
Camberwell VIC 3124
AUSTRALIA

Tel: 613809-2782
Fax: 613889-0117

Mme. Jieyi GUO
Consultant
National Health and Quarantine
Administration
Ministry of Public Health
2nd District
Beijing
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

Tel: 861491-2746
Fax: 861491-2733

Dr. Guochang HU
Director
National Centre of Import Food
Hygiene Supervision and Inspection
No 2 Dong Lane 2
Guang Yuau Road
Guangzhou 510405
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

Tel: 8620666-0135
Fax: 8620666-0135

Prof Zhicheng LIU
School of Public Health
Harbin Medical University
.41 Dazhi Street
Harbin 150001
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

Tel: 86451364-1230

Ms. Xiaowei SHI
Engineer
State Administration of Import and
Export Commodity Inspection
15 Fangcaodixijie
Chaovangmenwai
Beijing 100020
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

Tel: 861506-8149
Fax: 861500-2163

Mr. Yongmao YE
Director
Division of Science and Technology
State Administration of Import and
Export Commodity Inspection
15 Fangcaodi Xijie
Chao Yang District
Beijing 100020
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

Tel: 861506-8149
Fax: 861500-2163

DENMARK
DANEMARK
DINAMARCA

Mr. Sten STROMGREN
Head of Division
Danish Veterinary Service
Rolighedsvej 25
DK-1958 Frederiksberg C
DENMARK

Tel: 4531358100
Fax: 4535361912

Mrs. Anne BUSK-JENSEN
Deputy Director
Confederation of Danish Industries
DK-1787 Copenhagen V
DENMARK

Tel: 4533773377
Fax: 4533773420

Mr. Finn H. CLEMMENSEN
Head of Division
National Food Agency of Denmark
Ministry of Health
Morkhoj Bygade 19
DK-2860 Soborg
DENMARK

Tel: 4539696600
Fax: 4539660100

ARAB REPUBLIC OF EGYPT
REPUBLIQUE ARABE D'EGYPTE
REPUBLICA ARABA DE EGIPTO

Mr. Adel ELKHEDRY
Ambassador
Embassy of the Arab Republic of Egypt
I Darwin Street

Yarralumla ACT 2600
AUSTRALIA

Fax: 616273-4279

Mr. Abdel Fattah M. EZZELDIN
Counsellor
Embassy of the Arab Republic of Egypt
1 Darwin Street
Yarralumla ACT 2600
AUSTRALIA

Tel: 616273-4437

Fax: 616273-4279

Mr. Mohamed ELKHASHAB
First Secretary
Embassy of the Arab Republic of Egypt
1 Darwin Street
Yarralumla ACT 2600
AUSTRALIA

Fax: 616273-4279

FINLAND
FINLANDE
FINLANDIA

Mr. Erkka Juhani LINDSTROM
Head of Department
Finnish Customs Laboratory
Tekniikantie 13
FIN-02150 Espoo
FINLAND

Tel: 35806141

Fax: 3580463-383

Mrs. Tuula AALTO
Head of Division
National Veterinary and Food Research
Institute
Ministry of Agriculture and Forestry
P.O. Box 368
FIN-00231 Helsinki
FINLAND

Tel: 3580393-1963

Fax: 3580349-9438

FRANCE
FRANCIA

Mr. Jean-Pierre DOUSSIN
Chef de délégation
Direction Générale de la Concurrence
de la Consommation et de la

Répression des Fraudes
59 Boulevard Vincent Auriol Teledoc
051

75703 Paris Cedex 13

FRANCE

Tel: 1-44-973-470

Fax: 1-44-973-097

Mr. Bernard COMMERE
Deputy Director for Research,
Innovation and Regulation
General Direction for Food
Ministry of Agriculture
175 Rue Du Chevaleret
75013 Paris
FRANCE

Tel: 149555-872

Fax: 149555-948

Mr. Francois FALCONNET
Délégué Scientifique
CSC - Chambre Syndicale Nationale
des industries de la Conserve
44 Rue d'Alésia
75682 Paris Cedex 14
FRANCE

Tel: 143213-821

Fax: 143216-839

Ms. Catherine VIGREUX
Regulatory Affairs BSN
7 Rue de Téhéran
75381 Paris Cedex 08
FRANCE

Tel: 144352-460

Fax: 145614-969

GERMANY
ALLEMAGNE
ALEMANIA

Dr. Harlwig KOBELT
Regierungsdirektor
Bundesministerium für Gesundheit
AM Propstthof 78A
53121 Bonn
GERMANY

Tel: 49228941-4252

Fax: 49228941-4946

Dr. Hanke HEY
Director

Federal Ministry of Health
Lebensmittel und Veterinarunter-
suchungsamt des Landes Schleswig
Holstein
P.O. Box 2743
D-24517 Neumunster
GERMANY
Tel: 49432156-0910
Fax: 49432156-0919

GREECE
GRECE
GRECIA

Mr. Gerakopoulos DIMITRIS
Chief
Directory of Processing,
Standardization and Quality Control of
Agricultural Products
Ministry of Agriculture
2 Acharnon Street
GR-10176 Athens
GREECE
Tel: 15291308
Fax: 15243162

HUNGARY
HONGRIE
HUNGRIA

Mr. Aurel SALAMON
Deputy Head
Food Quality Control Department
Ministry of Agriculture
1860 Budapest 55
Kossuth L ter 11
HUNGARY
Tel: 361153-3000
Fax: 361153-0518
Dr. Endre RACZ
Senior Officer
Food Quality Control Department
Ministry of Agriculture
1860 Budapest 55
Kossuth L ter 11
HUNGARY
Tel: 361153-3000
Fax: 361153-0518

INDONESIA
INDONESIE

Mrs. Atih Suryati HERMAN
Head Institute for Research and
Development of Agro-Based
Industry (IRDABI)
Ministry of Industry
JL IR H Juanda- 11
Bogor 16122
INDONESIA
Tel: 62251324-068
Fax: 62251323-339

Dr. Indira DARMAWAN
Technical Adviser
Directorate for Standardisation and
Quality Control
Ministry of Trade
JLN MIR Rais No 5
Building II 7th Floor
Jakarta 10110
INDONESIA
Tel: 6221385-8203
Fax: 6221345-0071

Mr. Ignatius M. HERRYANTO
Member of Working Group
Indonesian Food Codex
Wisma Metropolitan II
7th Floor JL Jendral Sudirman
KAV 31
Jakarta
INDONESIA
Tel: 6221570-3753

Mr. Harmen SEMBIRING
Trade Attaché
Indonesian Embassy
8 Darwin Avenue
Yarralumla ACT 2600
AUSTRALIA

Fax: 616250-8666

Mrs. Sjamsimar SITABA
Head
Sub-Directorate of Food Legislation
Directorate of Food Control
Ministry of Health
JL Percetakan Negara 23

Jakarta 10560
INDONESIA

Tel: 6221424-1781

Mr. WIDODO
Indonesian Softdrink Manufacturers'
Association
P.O. Box 1184
Jakarta 10011
INDONESIA

Tel: 6221521-462
Fax: 6221520-0363

ISLAMIC REPUBLIC OF IRAN
REPUBLIQUE ISLAMIQUE D'IRAN
REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN

Mr. Morteza SHAHID ZADEH
Acting Deputy Minister of
Agriculture for Planning and Budget
Ministry of Agriculture
Keshavavz Avenue Floor 15
ISLAMIC REPUBLIC OF IRAN

Tel: 65-07716123530
Fax: 65-902

JAPAN
JAPON

Dr. Yoshifumi KAJI
Senior Veterinary Officer
Food Sanitation Division
Ministry of Health and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki Chiyoda-Ku
Tokyo 100-45
JAPAN

Tel: 8133501-4867
Fax: 8133591-8029

Mr. Masahiro DANTSUJI
Technical Advisor
Association for the Safety of Imported
Food, Japan
Nihonbashi Ost Building
2155 Nihonbashi-Hama-Chou
Cyuo-Ku Tokyo 103
JAPAN

Tel: 8135695-0819
Fax: 8135695-0969

Mr. Tsuneo INOKUCHI
Technical Advisor

Association for the Safety of Imported
Food, Japan
Nihonbashi Ost Building
2-15-5 Nihonbashi-Hama-Chou
Cyup-Ku Tokyo 103
JAPAN

Tel: 8135695-0819
Fax: 8135695-0969

Mr. Yuzuru MIYAMOTO
Assistant Director
Consumers Economy Division
Ministry of Agriculture, Forestry and
Fisheries
1 21 Kasumigaseki
Chiyoda-Ku Tokyo 100
JAPAN

REPUBLIC OF KOREA
REPUBLIQUE DE COREE
REPUBLICA DE COREA

Mr. Jae Kwan LEE
Director
Food Circulation Division
Ministry of Health and Social
Affairs (MOHSA)
1 Jungang-Dong Kwachon-Si
Kyonggi-Do
REPUBLIC OF KOREA

Tel: 25046206
Fax: 25046209

Mr. Chang-Hyun LEE
Official
Food Circulation Division
Ministry of health and Social Affairs
1 Jungang-Dong, Kwachon-Si
Kyonggi-Dong,
REPUBLIC OF KOREA

Tel: 2504 206
Fax: 2504 209

Dr. In Sang SONG
Head
Food Research Department
Korea Advanced Food Research
Institute
1002-6 Babae-Dong
Seocho-Ku Seoul 137060
REPUBLIC OF KOREA

Tel.: 25860692
Fax: 25810691

MALAYSIA
MALAISIE
MALASIA

Mr. Subkey Bin ABDUL WAHAB
Under Secretary (Planning and
Monitoring)
Ministry of Primary Industries
6-8 Floor, Menara Dayabumi
Jalan Sultan Hishamuddin
50654 Kuala Lumpur
MALAYSIA

Tel: 32747511
Fax: 32745014

Mrs. Khalidah HAJI MUSTAFA
Head, Scientific Standards and
Certification Unit
SIRIM
P.O. Box 7035
40911 Shah Alam
MALAYSIA

Tel: 35592601
Fax: 35508095

Mrs. Noraini Dato Mohd OTHMAN
Food Technologist
Food Quality Control Unit
Ministry of Health
Block E, Office Complex
Jalan Dungun
50490 Kuala Lumpur
MALAYSIA

Tel: 32555943
Fax: 32537804

Dr. Mohamad Aziz TAIB
Veterinary Officer
Department of Veterinary Services
Floor 8, Exchange Square
Bukit Damansara
50630 Kuala Lumpur
MALAYSIA

Tel: 32540077
Fax: 32540092

Mr. Soo Khwan WONG
Head
Quality Control Section

Palm Oil Registration and Licensing
Authority
Lot 6, SS6 Jalan Perbandaran
47301 Kelana Jaya
Selangor Darul Ehsan
MALAYSIA

Tel: 37035544
Fax: 37033533

MEXICO
MEXIQUE

Mrs. Aida ALBUERNES
Directora de Dictaminación y Fomento
Sanitario
Dirección General de Control Sanitario
de Bienes y Servicios
Health Ministry
Donceles 39 Centro Historico
C.P. 06010
MEXICO D.F.

Tel: 5219717
Fax: 5129628

Mrs. Clara Angelica TREVINO
Secretaria Particular
Dirección General Control Sanitario de
Bienes y Servicios
Health Ministry
Donceles 39 Centro Historico
C.P. 06010
MEXICO D.F.

Tel: 5213050
Fax: 5129628

THE NETHERLANDS
PAYS-BAS
PAISES BAJOS

Mr. Ga van de HAAR
Deputy General Director
Inspectorate for Health Protection
Ministry of Welfare, Health and Cultural
Affairs
P.O. Box 5406
2280 HK Rijswijk (ZH)
THE NETHERLANDS

Tel: 3170340-5060
Fax: 3170340-5435

Dr. Jos H.G. GOEBBELS
Deputy Chief Officer

Veterinary Public Health Inspectorate
Ministry of Welfare, Health and Cultural
Affairs

P.O. Box 5406
2280 HK Rijswijk (ZH)
THE NETHERLANDS

Tel: 3170340-7063
Fax: 3170340-7080

Dr. Hans J. JEURING
Director
Regional Inspectorate for Health
Protection
Ministry of Welfare, Health and Cultural
Affairs

P.O. Box 23081
3011 UB Rotterdam
THE NETHERLANDS

Tel: 3110402-0800
Fax: 3110413-0869

Mrs. Catherine G.M. KLITSIE
Deputy Director
Department for the Environment, Quality
and Nutrition
Ministry of Agriculture, Nature
Management and Fisheries

P.O. Box 20401
2500 EK The Hague
THE NETHERLANDS

Tel: 3170379-2175
Fax: 3170347-7552

Mr. Otto C. KNOTTNERUS
Adviser
General Commodity Board for Arable
Products

P.O. Box 29739
2502 LS The Hague
THE NETHERLANDS

Tel: 3170370-8343
Fax: 3170370-8400

NEW ZEALAND
NOUVELLE ZELANDE
NUEVA ZELANDA

Mr. Royce E.W. ELLIOTT
Deputy Director General
Ministry of Agriculture and Fisheries
P.O. Box 2526

Wellington
NEW ZEALAND

Tel: 44720367
Fax: 44730118

Mr. Graeme L. BAKER
Projects Manager
AFFCO NZ Ltd
P.O. Box 90
Auckland
NEW ZEALAND

Tel: 9-377-4600
Fax: 92636192

Dr. Thomas A. BATCHELOR
Technical Manager (Market Access)
New Zealand Apple and Pear Marketing
Board

P.O. Box 279
Hastings
NEW ZEALAND

Tel: 6-8781865
Fax: 68768597

Dr. Kathryn H. CHRISTIANSEN
Senior Policy Analyst
Ministry of Agriculture and Fisheries
P.O. Box 2526
Wellington
NEW ZEALAND

Tel: 44720367
Fax: 44730118

Mr. Roger I. HALL
Quality Consultant (Industry)
New Zealand Dairy Board

P.O. Box 417
Wellington
NEW ZEALAND

Tel: 44718850
Fax: 44718403

Dr. Steve HATHAWAY
National Manager
(Research and Development)
MAF Regulatory Authority

P.O. Box 646
Gisborne
NEW ZEALAND

Tel: 6-867-1144
Fax: 68685207

Mr. Richard J. IVESS
Chief Plants Officer
MAF Regulatory Authority
P.O. Box 252.6
Wellington
NEW ZEALAND

Tel: 44720367
Fax: 44744240

Mr. Robert A. MARTIN
Executive Officer
New Zealand Kiwifruit Marketing Board
P.O. Box 9906
Auckland
NEW ZEALAND

Tel: 9-366-1200
Fax: 93661261

Mr. James G. WILSON
Advisor, Food Administration
Ministry of Health
133 Molesworth Street
P.O. Box 5013
Wellington
NEW ZEALAND

Tel: 44962360
Fax: 44962340

NORWAY
NORVEGE
NORUEGA

Dr. Per Atle ROSNESS
Deputy Director General
Norwegian Food Control Authority
P.O. Box 8187 DEP
N-0034 Oslo
NORWAY

Tel: 4722579-900
Fax: 4722579-901

Mr. John RACE
Special Adviser International Liaison
Norwegian Food Control Authority
P.O. Box 8187 DEP
N-0034 Oslo
NORWAY

Tel: 4722579-900
Fax: 4722579-901

Mr. Aksel EIKEMO
Head of Department

Directorate of Fisheries
P.O. Box 185
N-5002 Bergen
NORWAY

Tel: 47-55-238-000
Fax: 47-55-238-090

PAPUA NEW GUINEA
PAPOUASIE NOUVELLE GUINEE
PAPUA NUEVA GUINEA

Mr. Gapi Raula KULA
Chief Plant Protection Officer
Agricultural Protection Division
Department of Agriculture and Livestock
P.O. Box 2141
Boroko
PAPUA NEW GUINEA

Tel: 675-211-618
Fax: 675214630

Dr. Greg WILLIAMSON
Principal Veterinary Officer
Department of Agriculture and Livestock
P.O. Box 2878
Lae
PAPUA NEW GUINEA

Tel: 675423844
Fax: 675-423-262

PHILIPPINES
FILIPINAS

Dr. Dalmacio S. SALTING, DVM
Agricultural Attaché
Embassy of The Philippines
1 Moonah Place
Yarralumla ACT 2600
AUSTRALIA

Tel: 616273-2584
Fax: 616273-3984

Mr. Gilberto ASUQUE
Second Secretary and
Consul Economic Officer
Embassy of The Philippines
1 Moonah Place
Yarralumla ACT 2600
AUSTRALIA

Tel: 616273-2535
Fax: 61-6-273-3984

SLOVENIA
SLOVENIE

Mrs. Maruska ADAMIC
Head Nutrition Department
Institute of Public Health of the Republic
of Slovenia
61000 Ljubljana
Trubarjeva 2
SLOVENIA

Tel: 386-61-1323-245
Fax: 386-61-1323-955

Mrs. Mira ZUPANC-KOS
Advisor for Food Standardisation and
Regulation
Standards and Metrology Institute
Ministry of Science and Technology
Kotnikova 6
61000 Ljubljana
SLOVENIA

Tel: 386-61-1312322
Fax: 386-61-314-882

SPAIN
ESPAGNE
ESPANA

Mr. Jaime GONZALEZ-TORRES
Economic and Trade Commissioner
Spanish Government Commercial Office
Edgecliff Centre, Suite 408
203 New South Head Road
Edgecliff NSW 2027
AUSTRALIA

Tel: 61-2-362-4212
Fax: 61-2-362-4057

SWEDEN
SUEDE
SUECIA

Professor Stuart SLORACH
Deputy Director General
National Food Administration
Box 622
S-751 26 Uppsala
SWEDEN

Tel: 46-18-17-5594
Fax: 46-18-10-5848

SWITZERLAND
SUISSE
SUIZA

Mr. Pierre ROSSIER
Head International Standards Section
Federal Office of Public Health
Haslerstrasse 16
CH-3000 Berne 14
SWITZERLAND

Tel: 41-31-322-9572
Fax: 41-31-322-9574

Dr. Jean VIGNAL
Food Legislation Manager
Regulatory Affairs Department
NESTEC Ltd
Avenue Nestle 55
1800 Vevey
SWITZERLAND

Tel: 41-21-924-3501
Fax: 41-21-924-4547

THAILAND
THAILANDE
TAILANDIA

Mrs. Phani NA RANGSI
Senior Expert on Standardization
Thai Industrial Standards Institute
Ministry of Industry
Rama VI Street
Bangkok 10400
THAILAND

Tel: 662-246-4087
Fax: 662-246-4087

Mr. Chan CHIUMKANOKCHAI
First Secretary (Agriculture)
Royal Thai Embassy
Unit 3, 7 Phipps Place
Deakin ACT 2600
AUSTRALIA

Tel: 61-6-285-2826
Fax: 61-6-285-2831

Mr. Monchai JANGPRAI
Scientist
Department of Foreign Trade
Ministry of Commerce
Rajdamnern Klang Avenue

Bangkok 10200
THAILAND

Tel: 662-224-7676
Fax: 662-221-3255

Ms. Poonsri JIRATHANA
Agricultural Chemistry Division
Department of Agriculture
Chatuchak Bangkok 10900
THAILAND

Tel: 662-579-7550
Fax: 662-561-5034

Mr. Jesda KATAVETIN
First Secretary
Royal Thai Embassy
111 Empire Circuit
Yarralumla ACT 2600
AUSTRALIA

Ms. Piyanart LEEVIVAT
Chief, Food-For-Export Quality
Promotion Section
Department of Medical Sciences
Ministry of Public Health
693 Bamrung Muang Road
Bangkok 10100
THAILAND

Tel: 662-221-3032
Fax: 662-222-9936

Ms. Daranee MUKHAJONPUN
Food and Drug Technologist
Food and Drug Administration
Ministry of Public Health
Bangkok 10200
THAILAND

Tel: 662-282-6539
Fax: 662-282-6539

Mr. Sutee POBRURK
Chief, Agro Pesticide Monitoring Sub-
Division
Plant Protection Service Division
Department of Agricultural Extension
2143/1 Phaholyotin Road
Bangkhen Bangkok 10900
THAILAND

Tel: 662-579-3852
Fax: 662-561-4693

Mrs. Achara POOMCHATRA
Director Division of Food-For-Export
Analysis
Department of Medical Sciences
Ministry of Public Health
693 Bamrung Muang Road
Bangkok 10100
THAILAND

Tel: 662-222-9936
Fax: 662-222-9936

Ms. Melanee SUKONTARUG
Standards Officer
Office of National Codex Alimentarius
Committee
Thai Industrial Standards Institute
Ministry of Industry
Rama VI Street
Bangkok 10400
THAILAND

Tel: 662-246-1992
Fax: 662-248-7989

Ms. Ganjane THAMPIPATTANAKUL
Senior Veterinary Officer
Division of Veterinary Public Health
Department of Livestock Development
Phaya Thai Road
Bangkok 10400
THAILAND

Tel: 662-251-7922
Fax: 662-251-7922

Mr. Kawkiat VIRIYAKITPATTANA
Technical Officer
Office of Commodity Standards
Department of Foreign Trade
Ministry of Commerce
Rajdamnern Klang Avenue
Bangkok 10200
THAILAND

Tel: 662-282-2111
Fax: 662-281-3032

UNITED KINGDOM
ROYAUME-UNI
REINO UNIDO

Mr. Charles COCKBILL
Head of Consumer Protection Division
Ministry of Agriculture, Fisheries and

Food
Ergon House, c/o Nobel House
17 Smith Square
London SW1P 3JR
UNITED KINGDOM

Tel: 71-238-6278
Fax: 71-238-6763

Mr. Stephen ROOKE
Senior Principal Environmental Health
Officer
Department of Health
Skipton House
80 London Road
London SE1 6LW
UNITED KINGDOM

Tel: 71-972-5152
Fax: 71-972-5155

Mr. David TAYLOR
Veterinary Head of Red Meat Hygiene
Section
Ministry of Agriculture, Fisheries and
Food
Government Buildings (Toby Jug Site)
Hook Rise South Tolworth
Surbiton
Surrey KT6 7NF
UNITED KINGDOM

Tel: 81-330-4411
Fax: 81-337-3640

**UNITED STATES OF AMERICA
ETATS-UNIS D'AMERIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Dr. Fred R. SHANK
Director
Centre for Food Safety and Applied
Nutrition
U.S. Food and Drug Administration
200 C Street S.W.
Washington D.C. 20204
U.S.A.

Tel: 202-205-4850
Fax: 202-205-5025

Mr. Richard V CANO
Chief
Inspection Services Division
National Marine Fisheries Service

U.S. Department of Commerce
1335 East-West Highway
Silver Spring, Maryland 20910
U.S.A.

Tel: 301-713-2355
Fax: 301-713-1081

Dr. Catherine W. CARNEVALE
A/g Director Executive Operations Staff
Centre for Food Safety and Applied
Nutrition
U.S. Food and Drug Administration
200 C Street S.W. Room 6813 (HFS-22)
Washington D.C. 20204
U.S.A.

Tel: 202-205-5140
Fax: 202-205-5025

Dr. Kenneth C. CLAYTON
Deputy Administrator
Agricultural Marketing Service
U.S. Department of Agriculture
P.O. Box 96456
Washington D.C. 20090 6456
U.S.A.

Tel: 202-720-4276
Fax: 202-720-8477

Mr. Richard DEES
Director Division of Policy and
Enforcement Programs
Office of Seafood (HFS-415)
U.S. Food and Drug Administration
200 C Street S.W.
Washington D.C. 20204
U.S.A.

Tel: 202-254-3890
Fax: 202-254-3986

Dr. William H. DUBBERT
Deputy Administrator for Science
Food Safety and Inspection Service
U.S. Department of Agriculture
Room 341-E Administration Building
Washington D.C. 20250
U.S.A.

Tel: 202-720-3473
Fax: 202-690-3856

Dr. Hugh EWART
Vice President for Scientific Affairs

Northwest Horticultural Council
P.O. Box 570
Yakima Washington 98907
U.S.A.

Tel: 509-453-3193
Fax: 509-457-7615

Mrs. Julia HOWELL
Director of Regulatory Submissions
Scientific and Regulatory Affairs
The Coca Cola Company
P.O. Box 1734
Atlanta Georgia 30301
U.S.A.

Tel: 404-676-4224
Fax: 404-676-7166

Ms. Naomi KAWIN
Office of Policy
U.S. Food and Drug Administration
Room 14-105, Parklawn Building
5600 Fisheries Lane
Rockville MD 20857
U.S.A.

Tel: 301-443-2831
Fax: 301-443-6906

Mr. Eddie F. KIMBRELL
President
Kimbrell and Associates
13209 Moss Ranch LN
Fairfax VA 22033
U.S.A.

Tel: 703-631-9187
Fax: 703-631-3866

Mr. Rodney LEONARD
Executive Director
Community Nutrition Institute
2001 S Street N.W. (Suite 530)
Washington D.C. 20009
U.S.A.

Tel: 202-462-4700
Fax: 202-462-5241

Mr. Raymond MAGGIO
Director Worldwide Nutritional
Regulatory Affairs
Wyeth-Ayerst Laboratories
P.O. Box 8299

Philadelphia PA 19101
U.S.A.

Tel: 215-341-2135
Fax: 215-975-9768

Dr. Richard MIKITA
Export Advisor
International Programs
Food Safety and Inspection Service
U.S. Department of Agriculture
Room 0207, South Building
14th and Independence Avenue, SW
Washington D.C. 20250
U.S.A.

Tel: 202-690-3278
Fax: 202-205-0446

Dr. John MODDERMAN
Senior Scientist
Keller and Heckman
Suite 500 West
1001 G Street N.W.
Washington D.C. 20001
U.S.A.

Tel: 202-434-4132
Fax: 202-434-4646

Ms. Rhonda NALLY
Executive Officer for Codex
Food Safety and Inspection Service
US Department of Agriculture
14th and Independence Avenue S.W.
Washington D.C. 20250
U.S.A.

Tel: 202-720-5714
Fax: 202-720-5124

Ms. Maritza Colon PULLANO
Special Assistant
International Regulatory Issues
Office of Regulatory Affairs
U.S. Food and Drug Administration
Room 1230 Parklawn Building
5600 Fishers Lane
Rockville MD 20057
U.S.A.

Tel: 301-443-6553
Fax: 301-594-0413

Dr. Kenneth R. SCHRANKEL
Director

Flavor and Fragrance Safety Assurance
International Flavors and Fragrances
1515 State Highway 36
Union Beach New Jersey 07735-3597
U.S.A.

Tel: 908-888-2305
Fax: 908-888-2599

Dr. H. Michael WEHR
Director
Technical Assessment Systems Inc.
The Flourmill
1000 Potomac N.W.
Washington D.C. 20007
U.S.A.

Tel: 202-337-2625
Fax: 202-337-1744

OBSERVER COUNTRIES
PAYS OBSERVATEURS
PAISES OBSERVADORES

NAMIBIA
NAMIBIE

Mr. Wally ROUX
Assistant Director
Marketing
Ministry of Agriculture, Water and Rural
Development
Private Bag 13184
Windhoek .9000
NAMIBIA

Tel: 264-61-224-550
Fax: 264-61-222-974

SLOVAKIA
SLOVAQUIE

Mr. Emil MATEJKA
Commercial Secretary
Embassy of the Slovak Republic
47 Culgoa Circuit
O'Malley ACT 2606
AUSTRALIA

Tel: 61-6-290-1516
Fax: 61-6-290-1755

INTERNATIONAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS
INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES

**CONFEDERATION OF THE FOOD
AND DRINK INDUSTRIES OF THE
EEC (CIAA)**
**CONFEDERATION DES INDUSTRIES
AGRO-ALIMENTAIRES DE LA CEE**

Mrs. Anne BUSK-JENSEN
Deputy Director
Rue De La Loi 74
B-1040 Bruxelles
BELGIUM

Tel: 32-223-08145
Fax: 32-223-08569

COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION

Mr. Paul CULLEY
Directorate General for Agriculture and
Fisheries
Council of the European Union
170 Rue de la Loi
048 Brussels
BELGIUM

Tel: 32-2-234-6197
Fax: 32-2-234-8413

EUROPEAN COMMUNITIES (EC)
COMMUNAUTES EUROPEENNES
COMUNIDADES EUROPEAS

Mr. Egon GAERNER
Head of Unit
Commission des Communautés
Européennes
Direction générale du Marché Intérieur
et des Affaires Industrielles
200 Rue de la Loi
B-1049 Brussels
BELGIUM

Tel: 32-2-295-3126
Fax: 32-2-295-1735

Dr. Andrew John WILSON
Principal Administrator
EC Commission
Rue De Loi 84
1040 Brussels
BELGIUM

Tel: 32-2-295-8412
Fax: 32-2-295-3144

**CODEX ALIMENTARIUS
COMMISSION
COMMISSION DU CODEX
ALIMENTARIUS
COMISION DEL CODEX
ALIMENTARIUS**

Professor F.G. WINARNO
Chairman
Codex Alimentarius Commission
P.O. Box 160 Bogor
INDONESIA

Tel: 62-251-336-933
Fax: 62-251-336-933

FAO

Dr. Colin FIELD
Consultant
P.O. Box 51
Rivett ACT 2611
AUSTRALIA

Tel: 61-6-288-9237
Fax: 61-6-247-8362

**GENERAL AGREEMENT ON TARIFFS
AND TRADE (GATT)
ACCORD GENERAL SUR LES
TARIFS
DOUANIERS ET LE COMMERCE
ACUERDO GENERAL SOBRE
ARANCELES ADUANEROS Y
COMERCIO**

Mr. Joao MAGALHAES
Economic Affairs Officer
GATT Agriculture Division
Centre William Rappard
Rue de Lausanne 154
CH-1211 Geneve 21
SWITZERLAND

Tel: 22-739-5010
Fax: 22-739-5760

**INTERNATIONAL CONSULTATIVE
GROUP ON FOOD IRRADIATION
(ICGFI)
GROUPE CONSULTATIF INTER
NATIONALE SUR L'IRRADIATION
DES ALIMENTS**

Dr. Peter ROBERTS
Section Leader Industrial/Biological

Institute of Geological and Nuclear
Sciences
P.O. Box 31-312 Lower Hutt
NEW ZEALAND

Tel: 64-4-570-4637
Fax: 64-4-570-4657

**INTERNATIONAL DAIRY
FEDERATION
(IDF)
FEDERATION INTERNATIONALE DE
LAITERIE
FEDERACION INTERNACIONAL DE
LECHERIA**

Mr. Phillip FAWCET
National Manager (Standards)
MAF Regulatory Authority
Ministry of Agriculture and Fisheries
P.O. Box 2526
Wellington
NEW ZEALAND

Tel: 64-4-472-0367
Fax: 64-4-474-4240

Mr. Paul FORD
Group Manager Technology
Development
Bonlac Foods Limited
566 St Kilda Road
Melbourne VIC 3000
AUSTRALIA

**INTERNATIONAL FEDERATION OF
ORGANIC AGRICULTURE
MOVEMENTS (IFOAM)**

Mr. Tim MARSHALL
Certification Coordinator
National Association for Sustainable
Agriculture (Australia) Ltd
P.O. Box 768
Stirling SA 5152
AUSTRALIA

Fax: 61-6370-8381

**INTERNATIONAL LIFE SCIENCES
INSTITUTE (ILSI)
INSTITUT INTERNATIONAL DES
SCIENCES POUR LA VIE**

Mr. Brian LOWE
Scientific Regulatory Affairs

Manager
Coca Cola South Pacific
9 Rodborough Road
Frenchs Forest NSW 2086
AUSTRALIA

Dr. Colin ROBERTS
President
International Life Sciences Institute
(Australia)
P.O. Box 113
Caulfield East VIC 3145
AUSTRALIA

Dr. Carol SHIVELY
Director, Scientific Affairs
Pepsi-Cola International
100 Stevens Avenue
Valhalla New York 10595
U.S.A.

Tel: 914-742-4626
Fax: 914-742-4746

**INTERNATIONAL ORGANIZATION
FOR STANDARDIZATION (ISO)
ORGANISATION INTERNATIONALE
DE NORMALISATION
ORGANIZACION INTERNACIONAL
DE NORMALIZACION**

Mr. Fred REYNOLDS
Group Manager
Support and International
Standards Australia (SAA)
P.O. Box 1055
Strathfield NSW 2135
AUSTRALIA

Tel: 61-2-746-4840
Fax: 61-2-746-8450

**INTERNATIONAL ORGANIZATION OF
CONSUMER UNIONS (IOCU)**

Ms. Carole RENOUF
Food Policy Officer
Australian Consumers' Association
57 Carrington Road
Marrickville NSW 2204
AUSTRALIA

Tel: 61-2-559-9831
Fax: 61-2-558-9341

**INTERNATIONAL TRADE CENTRE
UNCTAD/GATT (ITC) CENTRE DU
COMMERCE
INTERNATIONAL (CNUCED/GATT)
CENTRO DE COMERCIO
INTERNACIONAL (UNCTAD/GATT)**

Mr. Enrique SIERRA
Senior Adviser on Export Quality
Management
International Trade Centre
UNCTAD/GATT (ITC)
Palais des Nations
1211 Geneva 10
SWITZERLAND

Tel: 41-22-730-0111
Fax: 41-22-733-4439

**INTERNATIONAL UNION OF FOOD
AND ALLIED WORKERS'
ASSOCIATIONS
(IUF)**

**UNION INTERNATIONALE DES
TRAVAILLEURS DEL'ALIMENTATION
ET DES BRANCHES CONNEXES
(UITA)
UNION INTERNACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA
ALIMENTACION Y AFINES (UITA)**

Mr. Weipin MA
Secretary
Asian Division
International Union of Food Workers
377-383 Sussex Street
Sydney NSW 2000
AUSTRALIA

Tel: 61-2-264-6409
Fax: 61-2-261-8539

Mr. Don FORD
National Officer
Public Sector Union
Food Inspection Group
191-199 Thomas Street
Haymarket NSW 2000
AUSTRALIA

Tel: 61-2-334-9240
Fax: 61-2-334-9252

Mr. Robert RYAN
NDC President

Food Inspection Division
Public Sector Union
Level 5 191-199 Thomas Street
Haymarket NSW 2000
AUSTRALIA

Tel: 61-2-334-9239
Fax: 61-2-334-9252

Ms. Naomi TANIGUCHI
Public Sector Union
Jichiro 1 Ruko Bancho
Chiyoda-Ku
Tokyo
JAPAN

Tel: 813-3263-0264

**INTERNATIONAL OFFICE OF
EPIZOOTICS (OIE)
OFFICE INTERNACIONAL DES
EPIZOOTIES
OFICINA INTERNACIONAL DE
EPIZOOTIAS**

Dr. Peter THORNBURGH
Special Veterinary Assistant
Office of the Chief Veterinary Officer
c/- Australian Quarantine and Inspection
Service (AQIS)
Department of Primary Industries and
Energy
G.P.O. Box 858
Canberra ACT 2600
AUSTRALIA

Tel: 61-6-271-6343
Fax: 61-6-272-5697

UN EDIFACT BOARD

Mrs. Suzanne PATTIE
Executive Officer
Australia/New Zealand EDIFACT Board
P.O. Box 422
Gladesville NSW 2111
AUSTRALIA

Tel: 61-2-879-9135
Fax: 61-2-817-2085

**JOINT FAO SECRETARIAT
SECRETARIAT MIXTE FAO/OMS
SECRETARIA CONJUNTA FAO/OMS**

Mr. R. DAWSON
Chief

Joint FAO/WHO Food Standards
Programme and Secretary,
Codex Alimentaris Commission
Food Policy and Nutrition Division
FAO

Via delle Terme di Caracalla
00100 Rome
ITALY

Tel: 39-6-5225-4013
Fax: 39-6-5225-4593

Dr. Alan RANDELL
Senior Officer
Joint FAO/WHO Food Standards
Programme
Food Policy and Nutrition Division FAO
Via delle Terme di Caracalla
00100 Rome
ITALY

Tel: 39-6-5225-4390
Fax: 39-6-5225-4593

Mr. David BYRON
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food. Standards
Programme Group
Food Policy and Nutrition Division
FAO
Via delle Terme di Caracalla
00100 Rome
ITALY

Tel: 39-6-5225-4419
Fax: 39-6-5225-4593

Ms. Valerie GUIDI
Food Policy and Nutrition Division
FAO
Via delle Terme di Caracalla
00100 Rome
ITALY

Tel: 39-6-5225-6247
Fax: 39-6-5225-4593

AUSTRALIAN SECRETARIAT

Ms. Ruth LOVISOLO
Principal Executive Officer
International Food Standards Policy
Section
Australian Quarantine and Inspection
Service (AQIS)

Department of Primary Industries and
Energy
G.P.O. Box 858

Canberra ACT 2600
AUSTRALIA

Tel: 61-6-272-5112
Fax: 61-6-272-3103

**ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS PARA LA INSPECCION Y CERTIFICACIÓN DE
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS
(en el Trámite 5)**

SECCION I - Introducción

1. Los sistemas oficiales y oficialmente reconocidos de inspección y certificación tienen una importancia fundamental y son ampliamente utilizados como medio de control de los alimentos; los principios que figuran a continuación se refieren a dichos sistemas. La confianza de los consumidores en la calidad de su suministro alimentario depende en parte del modo en que perciban la eficacia de las medidas de control de los alimentos. Gran parte del comercio mundial de alimentos, por ejemplo, de carne y productos cárnicos, depende de la utilización de sistemas de inspección y certificación. Sin embargo, los requisitos relativos a la inspección y certificación pueden obstaculizar considerablemente el comercio internacional de productos alimenticios. Por lo tanto, es conveniente que la formulación y aplicación de estos sistemas se base en unos principios adecuados.

2. La inspección de los alimentos puede tener lugar en cualquiera de las fases del proceso de producción y distribución. En el caso de algunos alimentos, la supervisión de las tareas de recolección, elaboración, almacenamiento, transporte y de cualquier otra manipulación de los productos puede constituir el medio más apropiado para asegurar la inocuidad de los mismos. En función de los métodos de conservación utilizados, puede que sea necesario llevar a cabo una supervisión continua hasta el momento de la venta al por menor. Los sistemas de inspección pueden centrarse en los propios alimentos, en los procedimientos e instalaciones utilizados en la cadena de producción y distribución y en las sustancias y materias que puedan agregarse a los alimentos o contaminarlos.

3. La inspección deberá efectuarse en las fases más apropiadas (por ejemplo, el control de la refrigeración en todas las fases de la cadena del frío). En el caso de algunas normas alimentarias, por ejemplo, las que atañen a la calidad o descripción de los productos, cabría la posibilidad delimitar la inspección al proceso de distribución previo a la venta final.

4. Los sistemas de inspección y certificación de alimentos deberán regirse, tanto en su formulación como en su aplicación, por una serie de principios que aseguren unos resultados óptimos, compatibles con la protección de los consumidores y la facilitación del comercio.

SECCION 2 - Definiciones

5. Se entiende por **verificación** el examen sistemático y funcionalmente independiente que tiene por objeto determinar si unas actividades y sus consiguientes resultados se ajustan a los objetivos previstos.

Se entiende por **certificación** el procedimiento mediante el cual las autoridades competentes garantizan por escrito o de un modo equivalente que los alimentos o sistemas de control de los alimentos son conformes a los requisitos. La certificación de alimentos puede basarse, según los casos, en una serie de actividades de inspección, como por ejemplo, la inspección continua y directa, la verificación de los sistemas de garantía de calidad y el examen de los productos terminados.

Se entiende por **inspección** el examen de los productos alimenticios o de los sistemas de control de las materias primas alimenticias, su elaboración y su distribución, en el que se incluyan ensayos durante el proceso y pruebas del producto terminado, con el fin de comprobar que los productos se ajustan a los requisitos.

Se entiende por **sistemas oficiales de inspección y sistemas oficiales de certificación** los sistemas administrados por un organismo oficial competente facultado para ejercer una función de reglamentación o de ejecución o ambas.

Se entiende por **sistemas de inspección oficialmente reconocidos y sistemas de certificación oficialmente reconocidos**, los sistemas que han sido oficialmente autorizados o reconocidos por un organismo oficial competente.

Se entiende por **requisitos** aquellos criterios establecidos por las autoridades competentes en relación con el comercio de productos alimenticios y que comprenden la protección de la salud pública, la protección de los consumidores y las condiciones para unas prácticas comerciales leales.

Se entiende por **evaluación de riesgos** la evaluación de los posibles efectos perjudiciales para la salud pública derivados de la presencia de aditivos, contaminantes, residuos, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios.

SECCION 3 - Principios

6. Los sistemas de inspección y certificación de alimentos deberán utilizarse siempre que sea oportuno para garantizar que los alimentos, y sus sistemas de producción, reúnen los requisitos necesarios, con el fin de proteger a los consumidores de los peligros transmitidos por los alimentos y las prácticas comerciales engañosas y de facilitar el comercio sobre la base de una descripción exacta del producto.

Adecuación a los fines previstos

7. Los sistemas de inspección y certificación deberán ser plenamente eficaces en lo que respecta al logro de los objetivos establecidos, teniendo en cuenta la determinación del grado aceptable de protección que se exige.

Evaluación de riesgos

8. Para asegurar la inocuidad de los alimentos, deberán formularse y aplicarse sistemas de inspección basados en una evaluación objetiva de los riesgos adecuada a las circunstancias. La metodología empleada en la evaluación de riesgos deberá ser, preferentemente, compatible con criterios internacionalmente aceptados. La evaluación de riesgos deberá basarse en los datos científicos de que se dispone en ese momento.

9. Los sistemas de inspección deberán aplicarse a los distintos productos y métodos de elaboración de manera proporcional a los riesgos evaluados. Al llevar a cabo una evaluación de riesgos o aplicar los principios de equivalencia, los países importadores deberán tener debidamente en cuenta las declaraciones de los países exportadores de que una zona, o todo el territorio nacional, está libre de enfermedades transmitidas por los alimentos.

No discriminación

10. Los países deberán cerciorarse de que no hacen distinciones arbitrarias o injustificadas en cuanto al grado de riesgo que se considera apropiado en las distintas

circunstancias, con el fin de evitar la discriminación o una restricción encubierta del comercio.

Eficacia

11. Los sistemas de inspección y certificación deberán disponer de medios suficientes para cumplir su misión. Al elegir los sistemas de inspección y certificación, deberán tenerse en cuenta los costos para los consumidores y los costos en tiempo y dinero para la industria alimentaria y los gobiernos afectados, y consultar con los organismos interesados, cuando proceda. Estos sistemas no deberán restringir el comercio en mayor medida de la necesaria para lograr el grado de protección que se requiera.

Armonización

12. Los Estados Miembros deberán aplicar las recomendaciones, directrices y normas del Codex (o las de otros organismos internacionales en los que todos los países puedan integrarse en calidad de miembros) como elementos de sus sistemas de inspección y certificación, cuando proceda. Los países deberán participar activamente en las actividades de la Comisión del Codex Alimentarius y otros organismos internacionales competentes para promover y facilitar la elaboración, adopción y revisión de normas del Codex.

Equivalencia

13. Los países deberán reconocer que es posible que diferentes sistemas de inspección y certificación permitan alcanzar un mismo objetivo y que por tanto sean equivalentes. La obligación de demostrar la equivalencia recae sobre el país exportador.

Transparencia

14. Sin perjuicio del respeto al legítimo interés por preservar la confidencialidad, los principios y el funcionamiento de los sistemas de inspección y certificación de alimentos podrán ser objeto del escrutinio de los consumidores y las organizaciones que los representan, así como de otras partes interesadas.

15. Los países importadores deberán facilitar información sobre los requisitos existentes, anunciar los cambios propuestos en dichos requisitos y, salvo en los casos en que se produzcan situaciones de peligro grave e inmediato, conceder un período de tiempo suficiente para que se formulen observaciones. Al adoptar la decisión final deberán tenerse en cuenta las opiniones de los países exportadores, en particular las provenientes de los países en desarrollo. Se deberá estipular un período de tiempo razonable antes de que entre en vigor un nuevo requisito, con el fin de que los países exportadores, y en particular los países en desarrollo, puedan realizar los cambios necesarios en los métodos de producción y medidas de control.

16. Los países importadores deberán facilitar el oportuno asesoramiento a los países exportadores, cuando éstos lo soliciten, en cuanto a la base de la decisión que hayan tomado con respecto a la conformidad de los alimentos con las normas pertinentes.

17. Cuando lo soliciten las autoridades competentes de los países importadores, los países exportadores deberán facilitar el acceso a los sistemas de inspección y certificación para observar y evaluar el funcionamiento efectivo de los mismos.

Trato especial y diferencial

18. Al formular y aplicar los sistemas de inspección y certificación de alimentos, los países importadores deberán tener en cuenta la capacidad de los países en desarrollo de proporcionar las garantías necesarias.

Procedimientos de control e inspección

19. Los países importadores deberán completar, sin demoras innecesarias, cualesquiera procedimientos necesarios para evaluar la conformidad con los requisitos establecidos. Los requisitos en materia de información y las tasas que pudieran imponer los países importadores deberán limitarse a lo que es razonable y necesario.

Validez de la certificación

20. Los países que certifican las exportaciones de alimentos y aquellos países importadores que confían en los certificados de exportación deberán tomar medidas para asegurar la validez de las certificaciones. Entre las medidas de validación adoptadas por los países exportadores puede estar la de cerciorarse de que los sistemas de inspección oficiales u oficialmente reconocidos han verificado que el producto o el proceso a que se refiere el certificado se ajusta a los requisitos. Las medidas adoptadas por los países importadores pueden consistir en realizar inspecciones en el punto de entrada, verificar los sistemas de inspección de las importaciones y garantizar que los propios certificados son auténticos y exactos.

APENDICE 3

ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SITUACIONES DE URGENCIA CON RESPECTO AL CONTROL DE LOS ALIMENTOS (en el Trámite 5)

Preámbulo

1. A los efectos de estas directrices, con la expresión "inspección de los alimentos en situaciones de urgencia" se quiere significar situaciones en que se ha identificado claramente el riesgo de efectos graves para la salud debidos al consumo de determinados alimentos. En la mayoría de los casos se conocerá la índole del agente que provoca esos efectos en la salud (p.ej.: un agente microbiológico o químico identificado). Pero pueden presentarse situaciones de urgencia en las que el consumo de un determinado alimento esté relacionado con efectos graves para la salud sin que haya sido identificado el agente que los provoca. Esas situaciones quedan también reguladas por estas directrices.

2. Tan pronto como se presente una situación de urgencia, las autoridades encargadas de la inspección de los alimentos en los países exportadores deberían notificarla sin demora a los países que importan alimentos de aquellos. A menudo, la información inicial puede que sea incompleta, por lo que habría que complementarla con otras notificaciones a medida que vaya evolucionando la situación y se disponga de informaciones más detalladas.

3. Las autoridades de los países importadores encargadas de la inspección de los alimentos que, durante la inspección de las importaciones, detecten la existencia de problemas tan graves que determinen una situación de urgencia para la inspección de los alimentos, deberían informar inmediatamente al país exportador.

4. Tanto los países importadores como los exportadores tienen interés en que el intercambio de información sobre la inspección de los alimentos en situaciones de urgencia sea rápido pues, de esa forma, pueden reducirse al mínimo los riesgos para la salud humana, al tiempo que es posible identificar rápidamente los alimentos en cuestión y retirarlos del comercio. Todo ello ayuda a evitar que se tomen medidas injustificadas contra otros alimentos procedentes del mismo país que no están involucrados en la situación de urgencia.

5. Cada país debiera identificar un punto de contacto para situaciones de urgencia relacionadas con la inspección de los alimentos que pueda actuar como punto nacional de coordinación para el intercambio de información en dichas situaciones.

Modelo uniforme para el intercambio de información en situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos

6. En los párrafos siguientes se examinan los elementos de información más importantes que han de tenerse en cuenta. En el Anexo se adjunta un [proyecto] de modelo uniforme para el intercambio de información en situaciones de urgencia con respecto al control de los alimentos.

7. Si bien estas directrices están destinadas principalmente al intercambio de información entre los países importadores y exportadores, podrán enviarse a la FAO, la OMS o a cualquier otra organización internacional que lo solicite copias o resúmenes de determinadas informaciones.

Indole del peligro para la salud

8. Debería describirse clara y brevemente la índole del peligro para la salud. En la medida de lo posible, debería identificarse el agente (microorganismo, químico, etc.) que provoca ese peligro. Sin embargo, si existiera una clara relación entre el consumo de un alimento y la aparición de graves efectos perjudiciales para la salud, debería comunicarse, al respecto aun cuando no se haya identificado inequívocadamente, el agente que provoca esos efectos.

Alimentos en cuestión

9. En los casos en que el peligro para la salud esté relacionado con un determinado alimento O varios alimentos, deberían identificarse detalladamente esos alimentos (fabricante/productor, número de lote, sellos, etc.). En otros casos en que la contaminación se haya extendido en una vasta zona afectando a varias categorías de alimentos diversos, deberían identificarse los alimentos más importantes.

Medidas adoptadas

10. Deberían notificarse brevemente las medidas que se hayan tomado para reducir y eliminar el peligro. Puede que consistan en identificar e impedir la venta del alimento o bien en medidas de prevención para impedir que aumente la contaminación de los alimentos.

11. En los casos en que los alimentos hayan sido retirados del mercado y/o destruidos, deberían entrar en acción los órganos responsables de esas medidas y de su supervisión. En la mayoría de los casos los costos de estas medidas los sufraga el exportador de los alimentos.

Punto de contacto para ulteriores informaciones

12. Cada país debería facilitar el nombre, la dirección y el número de telefax de un punto de contacto que pueda proporcionar ulteriores detalles acerca del peligro, los

alimentos de que se trata, las medidas que se han tomado y otras informaciones pertinentes.

Anexo

ANTEPROYECTO DE MODELO UNIFORME PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SITUACIONES DE URGENCIA CON RESPECTO AL CONTROL DE LOS ALIMENTOS

Indole del peligro para la salud

- Contaminación biológica/microbiológica (especificar el órgano de que se trata)
- Contaminación química, p.ej.: concentraciones tóxicas de plaguicidas, sustancias químicas industriales (especificar la sustancia o sustancias de que se trata)
- Contaminación por radionucléidos (especificar el radionucléido o radionucléidos de que se trata)
- Agente desconocido - especificar los efectos graves y perjudiciales para la salud que estén relacionados con el consumo de determinados alimentos

Identificación de los alimentos en cuestión

Descripción del producto o productos

Marcas y sellos de identificación

Nombre y dirección del productor/fabricante

Información sobre el comercio del alimento (si la información se refiere al alimento exportado del país que facilita la información)

Medidas adoptadas

Información sobre las medidas que se han tomado (p.ej.: retiro y/o destrucción del alimento en cuestión, prohibición de venta del alimento procedente de una determinada zona o fábrica)

Punto de contacto para ulteriores informaciones

Nombre, dirección y número de telefax del órgano (y, de ser posible, de las personas del lugar) que puedan ofrecer ulteriores informaciones.